

ACTAS

Sesiones del Ayunt^o PLLENNO
desde

1 - 1 - 1.965 a 15 -5- 1.966

82

1

1

1

1

1

1

82

AMSM MUN-01-03-01-02-046

El día 15 del
segundo mes de
cada Aninmetre

15	Febrero	} ordinaria
15	Mayo	
15	agosto	
15	Novbre.	

Libro de actas del Ayuntamiento Pleno.

Diligencia de apertura.

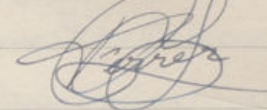
El presente libro de Actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno, consta de cincuenta folios útiles numerados y todos ellos rubricados al margen por el Sr. Alcalde y sellados con el sello del Ayuntamiento.

Santa Margarita, 1.º de Enero de 1965

V.º R.º

El Secretario,

El Alcalde,



En la villa de Santa Margarita, a veintiseis de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veintinueve horas, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos del consistorio, con asistencia de los Sres. Concejales: D. Miguel Garau Morey, D. Domènec Esteve Lantallós, D. Miguel Munnar Esteve, D. Guillermo Lantallós Barceló, D. Maties Capó Gomis, D. Gabriel Gaxà Bassa, D. Juan Alós Valls, D. Antonio Capó Font y D. Salvador Guita Guita, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Elodora Moragues, asistido por mí, el Secretario de este Ayuntamiento, Pablo Ferrer Valls.

Declorado el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura al borrador del acto anterior, que, por unanimidad, y en votación ordinaria, fue aprobada.

Seguidamente procediose al estudio y resolución de los asuntos del día como sigue:

1.º - Expuso el Sr. Presidente que, uno de los objetos

De esta sesión, era discutir y, en su caso, aprobar el Presupuesto municipal Extraordinario para la obra: "Explanación de las calles Marina, Isaac Perat, Simón de Membre, Transversales A, B, C, D, E, Cervantes, A, B, C, F, Mendez Núñez, D, Bizarro, E, Mogallanes, G, Herólan Cortés, J, Almirante Cervera, K, L, M, N, todas ellas de C/au Biscafort, y la colocación del bordillo y pavimentación asfáltica de las calles: Marina, Isaac Perat, Transversales A, B, C, D, E, Cervantes, A, B, C, F, Vauca Estalía, Mendez Núñez, D, Bizarro, E, Mogallanes, G, Herólan Cortés, J, Almirante Cervera, K, L, M, N, Jaime II, Jaime III, Avenida de los Ingleses, Colón, F, Entre Jaime III, Transversal G, H, I, también de C/au Biscafort", cuyo proyecto fue votado por esta Corporación, en sesión de 24 de Noviembre de 1964 y expuesto al público, a efectos de reclamación, en la forma prevista en las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutiéndose detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho presupuesto y encontrándose en su totalidad conformes con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo nueve el número de miembros de derecho que integran la Corporación y nueve los asistentes, se ha acordado, por unanimidad, prestarle aprobación, quedando, en su consecuencia, fijados el total de los Ingresos en once millones ciento ochenta y ocho mil ciento siete pesetas y diecisiete céntimos y el de Gastos en Igual Cantidad, resultando nivelado dicho Presupuesto.

Acordose después que el presupuesto de referencia, se exponga al público durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar, ante

la Corporación las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán elevadas a la Superioridad.

2.º - Se expuso posteriormente la conveniencia de asfaltar un tramo de unos 500 metros lineales, aproximadamente, del camino "Travesía carretera de Rocha Puerto Pollensa", allí donde se encuentra más deteriorado.

Teniendo en cuenta que el citado camino pertenece a la Excm. Diputación, al Ayuntamiento le correspondería una aportación del 33 p/100 de la citada obra.

Por otra parte y como consecuencia de que en el tramo de referencia, se está construyendo una acequia, se expuso también la conveniencia que supondría que el mismo contratista D. Juan Siquier Alemany, realizase también el asfaltado.

Se convino, por la totalidad de los miembros que componen esta Corporación, en las exposiciones hasta aquí reseñadas, ratificándolas, y se ordenó se remitiese notificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación.

3.º - Otro de los extremos que también se acordaron, por unanimidad, fue el de adquirir: una báscula para pesar, con capacidad hasta 1000 kgs. con destino al Matadero Municipal, y al efecto ordenar, que se incluya el importe de la misma en el Proyecto del Presupuesto Extraordinario que, para la reforma del mencionado Matadero, se está confeccionando.

4.º - Acido que fue el escrito de 8 de Enero del corriente, procedente de la Compañía Telefónica Nacional de España, en contestación a los deseos de la Corporación de ampliar el servicio telefónico en la Colonia de C/au Biscafort, acordose, unánimemente, al respecto:

a) Abrir una subscripción para que, todos los interesados en la instalación del mencionado servicio, aporten

voluntariamente las cantidades que consideren para cubrir el pago de 48.000'00 pesetas que cuesta la obra. En caso de que no llegasen estas aportaciones a cubrir el total del gasto, la Corporación aportaría la diferencia resultante.

c) Concertar con D. Miguel Robles Famillero, el alquiler de las dependencias necesarias para la prestación del servicio, con vivienda apta para la familia encargada por un total de 11.000'00 pesetas anuales.

c) Darle conformidad a la Campaña Telefónica de abonar por tarifa Interurbana el servicio que se curse entre los abonados del nuevo Centro y Santa Margarita o recíprocamente, pero con cargo a los que usen del citado servicio.

d) Notificar, por triplicado, el presente acuerdo a la Campaña Telefónica Nacional de España.

5º.- Solicitar de la Dirección General de Administración Local, autorización para poder contratar, por servicios concertados, a persona idónea al respecto, para el servicio de las oficinas municipales, por un total de tres mil pesetas mensuales con sus correspondientes pagas extraordinarias, o sea, por un total de 48.000 pesetas anuales.

Expuso el Sr. Secretario: que como consecuencia del auge que está formando el Municipio de Santa Margarita y su Colonia de San Pío, por la constante afluencia de turistas, especialmente en épocas estivales, se traducía todo ello en una gran serie de problemas y consultas a resolver, con sus consiguientes ocupaciones.

A la vez expuso que el personal de Oficinas con que cuenta la Corporación es de un Oficial y dos Auxiliares, aparte del subalterno, quienes,

difícilmente, pueden cumplir con todos los servicios que la Corporación requiere.

Considerando, asimismo, que este Municipio tiene autorización para cubrir el pago por los servicios prestados, en concepto de Celador de San Pío, por un total de 2.000 pesetas mensuales y solicitado un aumento de 1.000 pesetas más, mensuales, de la al principio mencionada Dirección General de Administración Local, y que recientemente ha sido autorizada para San Pío, para San Pío, este último, podría, a su vez, desempeñar la obligación de Celador, y en consecuencia, transferirse la exigencia de este para cumplir con los servicios que actualmente esta Corporación requiere, precisa y solicita.

Todo ello bajo el carácter de persona cuyo servicio se concertan y no de temporero ni eventual.

Escuchadas y razonadas que fueron las presentes indicaciones por el Pleno de la Corporación, se convino, unánimemente, en lo veracidad de las mismas, y en la necesidad de proveer a la Corporación de un individuo más para mejor cumplir con sus servicios se requirieran, acordándose al efecto, por el total de los miembros que componen el Pleno, solicitar autorización al respecto y enviar copia certificada de este acuerdo, junto con las razones señaladas.

6º.- Otro de los objetos de la presente sesión era discutir y, en su caso, aprobar, el Presupuesto Extraordinario para la obra: "Dinamización artística de todas las bocanillas que dan a la calle Jaime I, en su segundo tramo, de San Pío, cuyo proyecto fue votado por esta Corporación en sesión de 10 de Diciembre de 1964, expuesto al público, a efectos de reclamación, en los lugares de costumbre, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos definitivamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho presupuesto y encomisionados en su totalidad conformes con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo nueve el número de miembros de derecho que integran la Corporación y nueve los asistentes, se ha acordado, por unanimidad, prestarle aprobación, quedando, en su consecuencia, fijados el total de los Ingresos en Setenta y ocho mil seiscientos veinticinco pesos, y el de Gastos en Igual Cantidad, resultando envesado dicho Presupuesto.

Acordose después que el presupuesto de referencia se exponga al público durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar, ante la Corporación, las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán elevadas a la Superioridad.

7.º- Heo seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya se expresaba en la Orden del día, uno de los objetos de la presente sesión, era proponer y, en su caso, aprobar la prórroga del Presupuesto Ordinario de 1964, para el ejercicio de 1965, lo cual ha sido expuesto al público, sin que haya habido objeción alguna.

Dada lectura inmediata de los informes que en este expediente se hacen constar por el infrascripto Secretario, de los que resulta la conveniencia de dicha prórroga, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto, contra la repetida proposición, objeción alguna, por el número total de los miembros que componen esta Corporación, fue aprobada por unanimidad.

8.º- Seguidamente se dio cuenta de la liquidación de Gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior y que en concepto de Resultados deben incorporarse al Pre-

supuesto refundido. Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que la incorporación no produce déficit, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar dicha liquidación, por unanimidad de la totalidad de sus miembros.

9.º- A continuación, el Sr. Presidente manifestó que, de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía procederse también a la aprobación de la cuenta general de Voteros independientes y Auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1964, rendida por el depositario de la Corporación, D. Miguel Mumar Estefrich y debidamente informada por el Interventor, expresando que dicha cuenta, con sus comprobantes, y el expresado informe, han estado a disposición de los Acs. Concejales para su examen y comprobación.

Inmediatamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Interventor, y puestas a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1964, referente a Voteros independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación, fue aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara, definitivamente, aprobada la expresada cuenta, correspondiente al ejercicio de que se trata.

10.º- El Sr. Presidente continuó diciendo que, otro de los objetos de esta sesión, era proceder a la aprobación de la Cuenta de Caudales correspondiente al 4.º trimestre de 1964, rendida por el depositario D. Miguel Mumar Estefrich y debidamente informada por el Sr. Interventor, expresando que dicha Cuenta, con sus comprobantes, así como el citado informe, han estado a disposición de los componentes de la Corporación para su examen y comprobación.

Examinada y dada lectura íntegra del referido

informe del Interventor y puesta a votación la aprobación de la Cuenta de Cuentas correspondiente al 4º trimestre del ejercicio de 1964, fue aprobada por unanimidad, en vista de lo cual, el Sr. Presidente declara, definitivamente, aprobada la expresada Cuenta.

11º.- A continuación procediose a declarar válida la subasta de los derechos municipales sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos, celebrada el día 21 de Diciembre de 1964, en segunda convocatoria y adjudicada definitivamente al rematante D. Ramón Valls Aguilo, por la cantidad de Veinticinco mil una pesetas.

12º.- Dada lectura al expediente de Habilitaciones y Suplementos de crédito, al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende la propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 69º de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de pesetas 1.267.069'65, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó, por unanimidad:

1. Aprobar la citada propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible 308.418'13 pesetas.

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan: Habilitaciones.

Cap. I, Artº 2º, Partida 24b.- Crédito reconocido a la Mutualidad, liquidación mes Diciembre 394'22

Cap. I, Artº 1º, Partida 2b.- Crédito reconocido al Secretario y al Oficial en concepto dietas por notadas a

Palma durante el mes de Diciembre, el primero, y por varias habidas durante el 1º trimestre de 1964 el segundo, relacionados con arrendamiento quintas 800'00 pts.

Cap. III, Artº 1º, Partida 87b.- Pensión gravable al Secretario jubilado D. Diego Vureda Cifre, a cargo del Ayuntamiento, conforme resolución de la Dirección General de Pensiones. Vocal de fecha 25-9-1964 1498'00 pts.

Cap. III, Artº 1º, Partida 87c.- Ayuda Familiar al mismo 3600'00 pts.

Cap. III, Artº 1º, Partida 87d.- Asistencia médico-farmacéutica a los pensionistas 10000'00 pts.

Cap. III, Artº 1º, Partida 87e.- Crédito reconocido a D. Estefania Vautandreu, por medicamentos suministrados al Secretario jubilado D. Diego Vureda Cifre, durante el 4º trimestre de 1964 5005'30 pts.

Cap. I, Artº 2º, Partida 26b.- Para el pago del Acta de liquidación verificada de Seguros Sociales y Mutuasismo Laboral nº 2067, por no haber afiliado ni cotizado por el Guarda D. Cristóbal Storez Juan, y consiguientemente multa por la infracción 43.484'80 pts.

Cap. V, Artº 2º, Partida 93b.- Subvención a la Exma. Diputación, para cubrir el coste del vuelo para levantamiento de planos en Elau Picafort 64.000'00 pts.

Cap. VI, Artº 8º, Partida 98b.- Aportación municipal al Presupuesto Extraordinario "Exploración, bordillo y asfaltado de las calles: Morina, Isaac Peral, Cervantes, Mendes Nuñez y otras" 100.000'00 pts.

Cap. I, Artº 1º, Partida 19b.- Retribución trabajos Celador Elau Picafort, según Resolución de la Dirección General de Pensiones. Vocal de fecha 30 Mayo de 1964 24.000'00 pts.

Suplementos.

Cap. I, Artº 1º, Partida 4.- Al Oficial D. Bernardo Massaret Pastor, por el pago del 8º quinquenio al 8º y diferencias Pagos Extraordinarios 7.295'21 pts.

Cap. I, Art. 1º, Partida 15.- Al Agente de Vigilancia
D. Cristóbal Quetzlan Tauler, diferencias por peso del
grado 1 al 4 9.579'40 pts.

Cap. I, Art. 1º, Partida 17.- Por jornales invertidos
en la limpieza de Escuelas 5.000'00 pts.

Cap. II, Art. 4º, Partida 35.- Suscripciones y contribu-
ciones 4.500'00 pts.

Cap. II, Art. 4º, Partida 45.- Impuestos Personales Ju-
rídicos 600'00 pts.

Cap. I, Art. 1º, Partida 18.- Al Peón Municipal Por-
tomei Pajaras Teneñas, diferencias del tercer al mar-
zo quinquenio, cumplido el 14-V-65 3061'30 pts.

Cap. II, Art. 2º, Partida 56.- Obras conservación y mejora
del Cementerio, para la adquisición de un poco de terreno para
avance de la plaza de entrada e instalación de tres
farolas para alumbrado 35000'00 pts.

Habilitaciones.

Cap. I, Art. 1º, Partida 17.- Crédito reconocida a Do-
ña Magdalena Salas, Maestra de San Jerro de Marina,
por la Limpieza de la Escuela durante el año 1964 600'00 pts.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, levan-
tose por la Presidencia la sesión, siendo las vein-
tinueve horas, de la que se extiende la presente acta
que firman todos los asistentes conmigo, el Secre-
tario, certifico.

P. Olastera

Juan M. Llorens

M. J. Llorens

M. J. Llorens

Miguel M.

Gabriel Gaxa

J. Llorens

En la villa de Santa Margarita, a quince de Fe-
brero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las vein-
tinueve horas, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón
de Actos del consistorio, con asistencia de los Illes. Conce-
jales: D. Miguel Gorau Morey, D. Damián Esteban Car-
tallos, D. Miguel Mumar Esteban, D. Guillermo Carta-
llos Barceló, D. Matías Capó Gomis, D. Gabriel Gaxa
Bassa, D. Juan Als Salas, D. Antonio Capó Font y
D. Salvador Piña Piña, bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de, D. Pedro Cladera Moragues, asistido por mí, el Secre-
tario del Ayuntamiento, Pablo Ferrer Jaur.

Declarado el acto público por la Presidencia, de re-
orden, el infrascripto Secretario, dió lectura al borrador del
acto anterior que, por unanimidad y en votación ordina-
ria, fue aprobada.

Inmediatamente procedió al estudio y resolución
de los asuntos del orden del día, como sigue:

1º.- El Alcalde Presidente D. Pedro Cladera Mo-
ragues, expuso el tema, ya en varias veces comentado, del
paseamiento y almorzar de la Colonia de Can
Gisafort, habiendo alusión de la siguiente forma.

Que como consecuencia de la fuerte afluencia tur-
ística a las Islas Baleares, y ante la trascendente im-
portancia que tiene el problema de paseamiento, que

en su mayor parte ha carecido de una adecuada solución, y a instancia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se ha promovido en todas las Islas Baleares, una serie de actuaciones encaminadas a evitar los riesgos catástroficos que pudieran derivarse por contaminación de las aguas del mar, dado que, en el momento actual, los principales riesgos turísticos de las Islas carecen de red de alcantarillado y el saneamiento se venido efectuándose de una manera totalmente deficiente por vertido directo al mar, lo cual provoca una contaminación, que según avisos de la Junta Provincial de Sanidad, puede llevar a la consecuencia de un cierre de las playas, tan frecuentadas por el turismo internacional.

Atendiendo pues, a la imperiosa necesidad de dar definitiva solución al problema de saneamiento, el Ayuntamiento de mi presidencia, tras amplio estudio y deliberación, adoptó el acuerdo de encargar el proyecto de saneamiento de la zona turística de Can Picafort, de este término municipal, a la Delegación de Obras Públicas de Baleares, bajo las siguientes condiciones.

A) Acogerse a los beneficios que establece el Ministerio de Obras Públicas, Decreto de 17 de mayo de 1940, Reglamento del 30 de agosto del mismo año, Decreto de 1 de febrero de 1952, Decreto de 17 de marzo de 1950 y 31 diciembre, digo, Octubre de 1963, y, en consecuencia, se compromete a entregar los terrenos necesarios para el trazado de la red de alcantarillado de la zona turística de Can Picafort.

B) Que se compromete a satisfacer el tanto por ciento que le corresponda del importe de las obras, en armonía con los artículos 89 y siguientes del referido Reglamento y la forma que determina el

art. 10 del Decreto de 17 de mayo de 1940 y del 17 de marzo de 1950, así como también el coste total de las mejoras que fueren establecidas.

C) Que se compromete a garantizar el cumplimiento de su compromiso, con sujeción a lo dispuesto en el art. 11 del referido Decreto de 17 de marzo de 1950, a acreditar el haberlo efectuado antes de dar comienzo las obras.

D) Que se compromete a la conservación de las obras durante la explotación y a establecer las tarifas con arreglo a las disposiciones reglamentarias.

E) Asimismo se acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que eleve, en la mayor brevedad, la oportuna instancia acompañada de los documentos procedentes.

2.º.- Informo la Junta de Fomento, compuesta por D. Miguel Gerau Noya, D. Antonio Capó Font, D. Miguel Munnar Esteban y D. Matías Capó Gual, que, con fecha 8 del presente mes, fue solicitada licencia para construcción por D. Juan Morante Motu, vecino de Manacor del Valle, con domicilio en la calle de Gómer 211a n.º 10, haciendo constar que desea construir un bar-restaurante, de acuerdo con los planos que a esta instancia se adjuntan, en un solar de la urbanización de San Bartolomé.

Dicha instancia va dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Margarita.

Que en el mismo día, 8 de Febrero, fue presentada instancia de reclamación por parte de los vecinos que poseen propiedades en la calle Marina de Can Picafort, y cuyos extremos, reunidos, son los siguientes:

a) Que existe un Plan General de Urbanismo para la Playa de Can Picafort, aprobado por el Excmo. Gobernador Civil de la provincia y aceptado por la Corporación de Santa Margarita de fecha 2 de junio de 1911.

b) Que todos los firmantes actualmente poseedores de fincas urbanas o solares en la citada calle, tras largos sacrificios han conseguido construir aquéllas o comprar éstas, respectivamente, para un reposo y merecido descanso veraniego.

c) Que actualmente se pretendía, por D. Juan Moranta Mateu, construir edificación lindante con la calle de Marina; que dicha edificación no guardaba relación con el Plano anteriormente señalado, que obstaculiza las vistas de las edificaciones existentes hoy en día, en la calle de Marina, y finalmente que iba contra la estética y buen gusto de una urbanización turística y residencial moderna, tal como se considera C'au Picafort. Que, en consecuencia, se opusieron y se opone a tal edificación, y para que quede constancia de ello, lo firman y rubrica un grupo extenso de propietarios.

La Junta de Fomento, considerando, que el Plano, con su superior criterio, podrá resolver, así informar y elevar.

Discutido y deliberado, ampliamente, los razones aludidos por ambos partes, y habida cuenta de que la urbanización de San Pablo, fue aprobada por la Delegación de la Vivienda y por este Ayuntamiento y animismo que todos los esfuerzos que se hacen constar en la instancia de reclamación, son ineludiblemente ciertos, considero pedir dictamen e informe de la Delegación de la Vivienda u organismo que proceda, y que el Sr. Alcalde-Prendente, D. Pedro Cladera Moragues, actúe, en representación de la Corporación, para encontrar la más adecuada, posible, equitativa y justa solución al respecto.

Y no habiendo otros asuntos a deliberar, levantara por la Presidencia la sesión, siendo las

veintidós horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Juan M. M.

P. Cladera

M. J.

M. J.

Gabriel Goya

M. J.

M. J.

En la villa de Santa Margarita, a veintreis de Febrero de mil novecientos veintis y cinco, siendo las veintinueve horas, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos del consistorio, con asistencia de los Sres. Concejales: D. Miguel Gerau Morex, D. Damiano Estevech Cantallops, D. Miguel Mumar Estevech, D. Guillermo Cantallops Barcelo, D. Miquel Capó Gamiola, D. Gabriel Goya Bassa, D. Juan M. M. Solva, D. Antonio Capó Fort y D. Salvador Cua Cua, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Cladera Moragues, asistido por mí, el Secretario de este Ayuntamiento, Pablo Ferrer Lora.

Declarado el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario dio lectura al borrador del acto anterior, que, por unanimidad, y en votación ordinaria, fue aprobada.

Seguidamente procediose al estudio y resolución

de los asuntos del día como sigue:

1.º - El Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Gobierno, correspondiente al ejercicio de 1964, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de lo que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto, contra la repetida cuenta, objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente prologó diciendo que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2.º del artículo 79 de la Ley de Régimen Local.

2.º - El Sr. Presidente manifestó que otro de los objetos de la presente sesión, era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1964, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes, por el infrascripto Secretario, de lo que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada

por unanimidad.

A continuación el Sr. Presidente dijo que, en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Preservamiento para su resolución y definitiva aprobación.

3.º - A propuesta de la Junta de Fomento, se acordó, por unanimidad, el instalar tres farolas eléctricas, de luz natural, en el Cementerio Municipal.

Una de ellas en la plazoleta de entrada, actualmente en construcción, las dos restantes en el interior del Cementerio, allí donde se crea más oportuno para la iluminación.

4.º - Seguidamente y tras amplias deliberaciones, se acordó, unánimemente, el canalizar, a base de hormigón armado, o de tuberías consistentes, la acequia de recogida de aguas residuales procedentes del Matadero Municipal, y de otros lugares colindantes, sita en la calle Es Cristo, que se incluya el importe del total de la obra en el Proyecto actualmente en confección, para la instalación de una torre-deposito de agua para el Matadero.

5.º - Expuso el Sr. Alcalde-Presidente que, en visita que mantuvo con el Sr. Delegado Provincial de la Ciudad, le había expuesto el problema, ya en varias veces comentado por este Sr. Delegado, acerca de la construcción que se pretende realizar, por el Sr. Morante de Maura del Valle, en un solar de la porción de San Pablo de San Quintan.

El Sr. Delegado Provincial, informó al Sr. Presidente de esta Corporación que:

A) En breve plazo, remítase al Pleno de la Corporación.

B) Que emita el Pleno su opinión con respecto a la mencionada construcción.

c) Que dicha opinión, junto con la instancia de reclamaciones formulada por un grupo de vecinos de calle Marina de Cien Tráfort, cuya referencia se dio al Pleno en la sesión anterior, se elevasen a la antigua Fiscalía de la Vivienda, hoy Comisión Provincial de la Vivienda, para poner una referencia completa y resolver el problema según la legislación vigente por su conducto.

Informado el Pleno de lo hasta aquí expuesto, consideró el total de sus miembros, que juzgaban con mayor capacidad jurídica, intelectual y práctica a los miembros que componen la Delegación de la Vivienda, estimando oportuno, en consecuencia, dejar en resolución en manos de dicha Delegación, tal y como el Ilmo. Sr. Delegado Provincial había indicado.

Expuso por otra parte el Concejal D. Guillermo Cantallops, que hasta la fecha, era costumbre en la Colonia de Cien Tráfort que las construcciones continuasen con la línea de edificación marcada por las zarzapaladas, y en general la natural tendencia a seguir, según la alineación de cada calle.

6.º.- Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que, otro de los objetos de la presente sesión, era exponer y en su caso aprobar, por el Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto extraordinario para la obra: "Instalación de una pre-depósito de agua, canalización de la acequia de aguas residuales y adquisición de una parcela para el Matadero Municipal", cuyo proyecto confeccionado por la Alcaldía, con la asistencia del Secretario-Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el Art. 203 del Reglamento de Haciendas Locales, había quedado a disposición de los Sres. Concejales, para su estudio y examen a partir de la convocatoria de

la sesión.

El Sr. Alcalde, después de referirse a los razones que han motivado la confección del anteproyecto del Presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos y de ingresos y sometió a la deliberación y, en definitiva, a la aprobación del Consistorio, dicho anteproyecto.

Queto a discusión del Ayuntamiento, en uso de las facultades que confiere la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de nueve, todos ellos presentes, acordó por unanimidad, aprobar el Proyecto del Presupuesto extraordinario para la obra citada.

A continuación, se ordenó a mi, el Secretario, la exposición al público del referido Proyecto, por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la publicación en el B.O. de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los que se consideren interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 696 de la Ley de Régimen Local.

7.º.- A propuesta de la Comisión de Fomento, el Pleno, por unanimidad, acordó llevar a efecto las siguientes instalaciones: "Alumbrado eléctrico, subterráneo, a base de faroles o postes metálicos, en todas las calles de la Colonia de Cien Tráfort", salvo aquellas que están dentro de urbanizaciones particulares, y por lo tanto es obligación de los propietarios la instalación de dicho servicio.

Para la confección del proyecto de la obra, se propuso y se acordó que lo realizase el Ingeniero Sr. Alberti de Palma bajo las siguientes condiciones, que deberían ser aceptadas por el mismo, bajo firma de convenio que al efecto se tramitará.

A) El proyecto de la instalación, con su valoración total debe de estar finalizado el día 31 de marzo del año en curso, de lo contrario, podrá este Ayuntamiento declarar nulo el compromiso, sin reclamación posible por parte del Ingeniero Sr. Alberti.

B) Igualmente ha de confeccionar el reparto de contribuciones especiales, por aumento de valor y beneficios, casos a) y b) del art. 451 de la Ley de Régimen Local, y presentarlo en la fecha señalada en la cláusula anterior, considerando, de igual manera, incumplido el contrato, en caso de no presentación, con los consiguientes efectos.

Dicho reparto se verificará por metros lineales o cuadrados, según su experiencia le dicte, con referencia a otros casos.

C) Asimismo aportará, en la misma fecha, todos los documentos que la Secretaría de este Ayuntamiento precise, para la confección del correspondiente Expediente.

D) El Sr. Alberti se compromete, asimismo, a llevar la dirección y vigilancia de la instalación mientras dure su realización.

E) El Sr. Alberti, percibirá en concepto de honorarios técnicos el 5% del total de la valoración de la instalación a que se viene haciendo referencia, cotando incluido en dicho tanto por ciento, todos los conceptos remunerativos a su favor, o sea: por confección del proyecto, por confección del expediente de contribuciones especiales, por dirección y vigilancia de la instalación mientras dure su ejecución y cualquier que pudiere sobrevenir, en ningún caso, dicho tanto por cien podrá exceder de la siguiente cantidad:

considerando dicha cantidad como cifra tope a percibir por todos los honorarios técnicos que pudiere haber.

F) El pago de la cantidad de referencia tendrá lugar a los seis meses de haberse adjudicado definitivamente la realización de la instalación a que venimos aludiendo.

Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que actúe en nombre de la Corporación al efecto de tramitación del contrato de referencia.

2º Visto el expediente incoado para la enajenación del solar n.º 17 de la calle José Antonio, el Ayuntamiento de mi Presidencia, por unanimidad, previa autorización de la autoridad del Ramo, según Resolución de día siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, remite a subasta pública para la enajenación de la finca inmueble, bien de propio que se indicará, bajo las siguientes condiciones:

Art.º 1º. Objeto.- Es objeto de la subasta de enajenación la siguiente finca de propiedad municipal, solar n.º 17 de la calle José Antonio, con un perímetro de doscientos cuarenta y un metros cuadrados, cuyos linderos son: por la derecha entrando, con la calle General Goded; por la izquierda con casa de Doña Estela Genovart Díaz y por el fondo, con casa y corral de Doña Juana-Ana Seguí Serra.

Art.º 2º. Tipo de licitación.- Frescamente cincuenta mil pesetas (350.000.-), mejorable en Atxa.

Art.º 3º. Duración del contrato.- El Ayuntamiento de Santa Margarita transmitirá la posesión del solar desde el momento en que se ingrese en caja el importe del mismo, según adjudicación definitiva.

Art.º 4º. Contenido del contrato.- El Ayuntamiento transmitirá la propiedad del solar, respondiendo de su saneamiento y evicción y del cumplimiento de todas las obligaciones del vendedor, de conformidad con las prescripciones de derecho común, que sean aplicables.

El comprador, recíprocamente, se obliga a observar

la cantidad del remate en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva, en dinero de curso legal y en una sola entrega del total, y, asimismo, a todas aquellas obligaciones que se derivan necesariamente del contrato.

Artº 5º. Garantías. - Provisional, 2% del tipo de licitación. Definitiva, 4% del de adjudicación.

No se fija plazo de garantía, por las especiales características de la relación.

Artº 6º. Formalización.

Presentación de plicas. - Veinte días hábiles a contar del siguiente en que aparezca el anuncio de este subasta en el Boletín Oficial del Estado. Las propuestas se presentarán en Secretaría, en horas de oficina, juntamente con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, y según el modelo oficial.

Apertura de plicas. - Tendrá lugar a las 13 horas del día veintinueve hábil, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa provisional, constituida por el Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, y del Secretario, que dará fe del acto.

Artº 7º. Gastos del contrato. - Todos los gastos dimanantes de este contrato, serán de cuenta del Licitador, especialmente de publicidad, documentos públicos, timbres, gastos notariales, e impuestos de todas clases.

Artº 8º. Legislación aplicable. - Este contrato se regirá principalmente por la Legislación de Régimen Local y subsidiariamente por los preceptos que le sean aplicables de derecho civil.

Previamente el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, según las atribuciones que le confiere el apartado 7º del Artículo 122 del Reglamento de Organiza-

ción y Funcionamiento, declarar como bien de propio el solar nº 17 de la calle José Antonio de esta villa, ya que no tiene designación de que clase de bien es, en el Libro de Inventarios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local y apartado 5º del art. 8º del Reglamento de Bienes.

Que se exponga al público mediante inserción en el B. O. de la provincia durante ocho días hábiles, a partir de la publicación, para que todos los posibles interesados puedan impugnar el anterior pliego de condiciones y el acuerdo adoptado.

9º. - Rescindidamente el Sr. Presidente expuso la conveniencia de sacar a pública subasta la obra "Explanación, colocación bordillo y pavimentado asfáltico de las calles: Marina, Isaac Peral, Vía Nombre, transversales A. B. C. D. E., Cervantes A. B. C. D., Huides Puñer, D, Pizarro, F., Magallanes, G., Hernán Cortés, J., Almirante Cervera, K. L. M. N., Jaime II, Jaime III, parte Norte de la plaza de los Juglones, I, Emilio Jaime III, transversales 6, 7 y 9, todas ellas de Coín Picoport", con el correspondiente pliego de condiciones que va adjunto al expediente y cuyo remanente y más necesarias a efectos de publicación en los B. B. O. O. del Estado y de la provincia son las siguientes:

a) Precio tipo de licitación en baja, diez mil novecientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y una pesetas veintisiete céntimos (10.688.991,27).

b) Garantía provisional: 2% del tipo anteriormente señalado.

c) Garantía definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

d) Plazo de ejecución: Potestativo del Ayuntamiento.

to, máximo un año.

c) Plazo de presentación de proposiciones: Diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el P. O. del Estado.

En todas las deliberaciones que fueran por el Pleno el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, merecieron su aprobación unánime.

10º Aprobar el expediente de contribuciones especiales a que se refiere el apartado a) y b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la ejecución del proyecto del Presupuesto Extraordinario "de todas las localidades, pavimentación asfáltica, que dan a la calle Jaime I de San Cristóbal".

Confeccionados los documentos previstos en el art. 29 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público, el expediente en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 30 y 38 del mencionado Reglamento.

Asimismo, el Sr. Presidente manifestó que era objeto también de la presente sesión, estudiar y en su caso aprobar por el Ayuntamiento Pleno el proyecto del Presupuesto extraordinario de la obra de referencia anterior, confeccionado por la Alcaldía con la asistencia del Secretario Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el artículo 203 del Reglamento de Haciendas Locales, y que había quedado a disposición de los señores Concejales, para su estudio y examen a partir de la convocatoria de la sesión.

El Sr. Alcalde, después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto de Presupuesto extraordinario, hizo una exposición detallada de las partidas de sus estados de gastos y de ingresos y sometió a la deliberación y, en definitiva, a la aprobación del Consistorio, dicho anteproyecto.

Puesto a discusión del Ayuntamiento, en uso de las facultades que confiere la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de nueve, todos ellos presentes, acordase, por unanimidad, aprobar el Proyecto de Presupuesto extraordinario para las obras citadas.

A continuación, se ordenó a mí, el Secretario, la exposición al público del referido Proyecto, por término de quince días hábiles, a partir de la publicación en el P. O. de la provincia, durante cuyo plazo todos los que se consideren interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 696 de la Ley de Régimen Local.

11º Expuso el Sr. Presidente que con relación al establecimiento de un curso telefónico en la Colonia de San Cristóbal de este término municipal, la Compañía Telefónica Nacional de España había remitido las siguientes condiciones, que fueron unánimemente adoptadas por el Pleno:

a) Se acordó acceder a la petición formulada por la Compañía Telefónica Nacional de España para que le sea facilitada una adecuada donde pueda instalarse el Curso Telefónico, con vivienda para la familia que ha de prestar el servicio.

b) Igualmente fue acordado que los alquileres correspondientes van a cargo de este Ayuntamiento,

an como también los gastos de alumbrado, tanto del Centro como de la vivienda del Encargado.

c) Las obligaciones contraídas en el apartado 1.º y 2.º se extenderán hasta por veinte años.

d) También se acordó sean sufragados por el Municipio los gastos que en su día tenga que recabar la Compañía Telefónica con motivo de los hostados del Centro a otros domicilios, si vinieran impuestos por causas ajenas a los mismos y la Compañía los sufragara.

e) Previendo la posibilidad de cese de la familia encargada del Centro y en los intervalos hasta el nombramiento de la que deba sustituirle, el Ayuntamiento se compromete a facilitar a la Compañía el personal necesario para la debida prestación de servicios.

f) El Ayuntamiento contribuirá con la aportación de Cuarenta y ocho mil pesetas, que se asignará a la Compañía a su requerimiento para contribuir a los gastos de instalación conforme el acuerdo de este Pleno, formado en la presente sesión.

1.º - Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende la propuesta, su objeto y fines y en conformidad con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede agregarse de conformidad con el artículo 692 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad de pesetas 48 mil 800 pesetas y ochocientos pesetas y nueve céntimos resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se

acordó, por unanimidad de los asistentes.

1.º Aprobar la montada propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible, 290.008' pesetas.

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:

Cap. II, Art.º 8.º, Partida 97.º - Aportación municipal al Presupuesto Extraordinario "Arreglo del Matadero Municipal" 175.000' Ptas.

Cap. III, Art.º 1.º, Partida 87.º - Actualización de la pensión de D. Bartolomé Font Pumar 27.008' Ptas.

Cap. I, Art.º 1.º, Partida 12.º - Premio cobradera por la recaudación del Presupuesto Extraordinario de C.º M.º Picoport 60.000' Ptas.

Cap. I, Art.º 1.º, Partida 14.º - Jorales fúnebres 3.000' Ptas.

Cap. II, Art.º 2.º, Partida 69.º - Fiestas Patronales 25.000' Ptas.

2.º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, levante por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

M. J. P.
 D. Plancha
 M. J. P.
 Gabriel Gayá
 Miguel J. P.
 Juan J. P.

En la villa de Santa Margarita, a dos de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veintuna horas, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio, con asistencia de los D^{os}. Concejales: D. Miguel Garam Joray, D. Damian Estefrich Cantallops, D. Miguel Mumar Estefrich, D. Guillermo Cantallops Barceló, D. Matias Capó Gamita, D. Gabriel Gaxi Bassa, D. Juan Alós Sabá, D. Antonio Capó Haut y D. Salvador Piña Piña, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Cladera Joraygues, asistidos por mí, el Secretario de este Ayuntamiento, Pablo Ferrer Nave.

Declarado el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura al Borrador de Acta anterior, que, por unanimidad, y en votación ordinaria, fue aprobada.

Seguidamente procediose al estudio y resolución de los asuntos del día, como sigue:

1.- Expuso el Sr. Presidente que los dos roles que hay en curso en un rincón en el Consistorio Municipal, a mano izquierda, por razones ya simplemente de adorno, limpieza y buen gusto, debían de ser arreglados y que interesándose por ellos D. Sebastián Solas, en nombre de la Compañía Financiera, se le podía vender al mencionado.

El Sr. Alcalde, por unanimidad de los asistentes, aceptó la proposición bajo el precio de dos mil pesetas.

2.- Expuso el Sr. Presidente que, para la recogida de basuras de la Colonia de La M. Picafor, había empuñado persona idónea al respecto, que se comprometía a realizar tal servicio gratuitamente, con la condición de que quedasen sujos los residuos.

3.- Por unanimidad acordó colocar dos postes saponidas en la parte del torrente de San Pablo, donde se consideren más oportuno.

4.- Seguidamente y por unanimidad, acordó contratar con D. Simón Jordi Garam para llevar a cabo la recaudación de las contribuciones especiales del "Presupuesto Extraordinario" "cobreción bordillo, asfalto y explanación general de Confort", bajo las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento de Santa Margarita entregará tales de contribuciones especiales a D. Simón Jordi Garam por valor de 8.316.144 pesetas y un morbo tal en blanco, en el que en su día se inscribirá el resultante de la mortas parte última del presupuesto total, previa deducción de las contingentes bajas que se produzcan.

b) D. Simón Jordi Garam se comprometerá a recaudar el importe de dichos tales por mortas partes, y entregar el importe de los mismos los más tardar en las siguientes fechas: 20 de Septiembre de 1965, 20 de Marzo de 1966, 20 de Septiembre de 1966 y 20 de Marzo de 1967.

c) El Ayuntamiento entregará a D. Simón Jordi, una vez efectuadas cada una de las liquidaciones parciales, el dos por cien de la cantidad resultante, en concepto de premio de cobranza por recaudación voluntaria; en caso de ejecutiva se requirirá los preceptos del Estatuto de recaudación vigente.

d) Se facultó al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente contrato en nombre y representación de la Corporación.

5.- Expuso el Sr. Presidente que otro de los objetos de la presente sesión, era discutir y, en su caso, aprobar el Presupuesto Municipal Extraordinario para la

obra, "Instalación de una pre-deposito, una bocatoma y canalización de la acequia de aguas residuales en el Matadero Municipal", cuyo proyecto fue votado por esta Corporación, en sesión de 26 de febrero último, y expuesto al público, a efectos de reclamación, en la forma prevista en las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho presupuesto, encontrándose en su totalidad conformes con los recursos que figuran en el estado de ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo mere el número de miembros de derecho que integran la Corporación y mere los asistentes, se ha acordado, por unanimidad, prestarle aprobación, quedando, en su consecuencia, fijados el total de los Ingresos en 155'190

, y el de Gastos en Igual Cantidad, resultando nivelado dicho Presupuesto.

Acordase después que el presupuesto de referencias, se exponga al público durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar, ante la Corporación, las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán elevadas a la Superioridad.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levante por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes, que de todo ello, yo, el Secretario, certifico.

Gabriel Gaxi

En la villa de Santa Margarita, a catorce de abril de mil novecientos veinty cinco, siendo las veintinueve horas, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio, con asistencia de los señores Concejales: Don Miguel Garau Morey, D. Damian Estefrich Cantallops, D. Miguel Mumar Estefrich, D. Guillermo Cantallops Barceló, D. Matias Lapó Gamito, D. Gabriel Gaxi Bossa, D. Juan Alós Vafra, D. Antonio Lapó Tost, y D. Salvador Ojña Güina, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Elodera Moragues, asistido por mí, el Secretario de este Ayuntamiento, Gablo Ferrer Tarr.

Declarado el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura al borrador del acta anterior, que, por unanimidad, y en votación ordinaria, fue aprobada.

Seguidamente procediose al estudio y resolución de los asuntos del día, como sigue:

1.- Visto el expediente de subasta pública instruido para la contratación de la ejecución de la obra: "Pavimentación asfáltica, colocación bordillo y explanación de las calles: Marina, Isaac Peral, Vin Nombre, transversales A, B, C, D, E, Cervantes, A, B, C, F, Mendel Núñez, D, Pizarro, E, Magallanes, G, Hernán Cortés, J, Almirante Cervera, K, L, LL, M, N, Jaime II, Jaime III, Porte Norte de la Avenida de los Ingleses, I, Eulace Jaime III, transversales 6, 7 y 9, todas ellas de Cam Picafort", cuyo acto licitatorio se celebró el día ocho del presente, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de D. Miguel Sauriol Barceló, ante de la proposición más ventajosa de los presentados, y no habiéndose objetado durante los cinco días siguientes reglamentarios, escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1.º - Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado D. Miguel Vampol Gansual por la cantidad de Dcho mil llaves novecientos mil pesetas.

2.º - Que se notifique al adjudicatario en acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de cinco días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el art.º 46 del Reglamento de Licitación, y

3.º - Se faculte al Sr. Alcalde para que intervenga, representando a la Corporación, en el acto de formalización del contrato o en el otorgamiento de la oportuna escritura pública.

Seguidamente ordenase la devolución de las fianzas provisionales a los seis restantes licitadores.

2.º - De conformidad con el acuerdo n.º 2, tomado en sesión de fecha veintinueve de noviembre de 1964, celebrado por este Ayuntamiento, por unanimidad, acordase la imposición de Contribuciones Especiales de la Tercera parte a que asciende el presupuesto total del proyecto de la obra "Reparación del Camino Vecinal n.º 449, o sea, de Lou Fló", confeccionado por la Excm. Diputación y cuyo importe asciende a la cantidad de 118.390.- pesetas, la Tercera parte.

Que dicho reparto sea confeccionado por el Apoyador Municipal, D. Guillermo Caldentey, siendo sus honorarios con cargo al Presupuesto Ordinario municipal, en consignación que al efecto se habilitará.

3.º - Expuso el Sr. Presidente que para la construcción del muro que sostiene parte de la calle Crespi de esta villa, había concertado con D. Bartolomé Lapi Rosselló, propietario de la finca colindante, por la cantidad de 11.376'72

pesetas, debiendo realizar dicha construcción con carácter apremiante para evitar posteriores desprecindimientos y que se confeccionase por el técnico, D. Guillermo Caldentey Miralles, un expediente de obra urgente.

J no habiendo más asuntos a tratar, levantó por el Sr. Presidente la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes y de que yo, el Secretario, certifico.

Poland
Miguel

Gabriel Gajá
Juan M. Llorens

Alcalde

En la villa de Santa Margarita, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veintinueve horas, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio, con asistencia de los señores Concejales: D. Miguel Gansual Moray, D. Domingo Esteban Cantalleros, D. Miguel Mena Esteban, D. Guillermo Cantalleros Barceló, D. Matías Lapi Gomis, D. Gabriel Gajá Bassa, D. Juan M. Llorens, D. Antonio Lapi Font y D. Salvador Piña Piña, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Cladera Moragues, asis-

lidos por mi, el Secretario de este Ayuntamiento,
Cable Ferrer Vauz.

Declarado el acto público por la Presidencia,
de su orden, el infrascripto Secretario dio lectura
al borrador del acto anterior, que por unanimi-
dad, y en votación ordinaria, fue aprobada.

Seguidamente procediose al estudio y reso-
lución de los asuntos del día, como sigue:

1.º Visto el expediente de subasta pública instruido
para la "Enajenación de la finca, bien de propio,
n.º 17 de la calle José Antonio, propiedad de este
Ayuntamiento", cuyo acto subastatorio se celebró
el día veintuno de abril, adjudicándose provisio-
namente el remate a favor de D. Jaime Alomar
Forriés, autor de la proposición más ventajosa,
y no habiéndose presentado durante los cinco
días siguientes reclamaciones, escrito alguno
de oposición, ni observación de ninguna clase,
el Ayuntamiento, por unanimidad acordó:

1.º Declarar válida la subasta de referencia
y adjudicar definitivamente el remate al expro-
pósito D. Jaime Alomar Forriés por la canti-
dad de quinientos diez mil pesetas con noven-
ta y cinco céntimos.

2.º Que se notifique al adjudicatario este
acuerdo, requiriéndole para que, en el plazo
de diez días, presente el documento que acre-
dite haber constituido la garantía definiti-
va, verificando todo lo demás prevenido en
el art.º 46 del repetido Reglamento de Consta-
tación; que se notifique igualmente que, a
partir de la fecha de la celebración de esta
sesión y en los tres días sucesivos deberá inscribir
en la Depósito Municipal la cantidad por

la que se adjudica definitivamente el solar n.º 17
de la calle José Antonio, de la cual se extenderá
la oportuna Carta de Pago, como prueba fehaciente
del ingreso, a efectos del otorgamiento de la
oportuna escritura pública ante Notario. y

3.º De facultar al Sr. Alcaide para que
intervenga, representando a la Corporación, en el
acto de formalización de la escritura pública.

2.º Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, co-
mo ya expresaban las oportunas convocatorias, el ob-
jeto de la presente sesión era examinar y aprobar
las cuentas municipales de los Presupuestos ex-
traordinarios formados para las obras:

a) "Explanación de las calles Jaime I, Jaime II,
Jaime III, Arda. Ingleses, E, C, H e J."

b) "Colocación cordillo y pavimentación asfáltica
de las calles: Arda. de los Ingleses, Residencia, y
Jaime I, primer tramo, de Casa Bischoff."

c) "Colocación cordillo, explanación y pavimenta-
ción asfáltica de la calle Jaime I, segundo tra-
mo, de Casa Bischoff."

Las cuales han sido expuestas al público y
anteriormente examinadas por la Comisión Municipal
Permanente y que ha emitido el informe que
consta en los respectivos expedientes.

Dada lectura inmediata a los referidos infor-
mes por el Secretario ya que resulte que dichas
cuentas están debidamente rendidas y justifica-
das, el Sr. Presidente anunció que iba a proce-
derse a su votación.

Seguidamente y con detención examináronse
las mismas, resultando:

1.º Que la estructura de dichas cuentas y de
los documentos que a las mismas se acompañan,

se ajustan a las disposiciones que rigen la materia.

2º Que las cuentas de referencia permanecieran expuestas al público, en unión de sus justificantes, por término de quince días en la misma forma prevista durante cuyo plazo no se formuló ninguna reclamación.

3º En los ingresos realizados durante la cuenta del Presupuesto Extraordinario "Explanación de las calles: Jaime I, Jaime II, Jaime III, Adm. de los Ingleses, E, G, H e I", suman la cantidad de 838.403'47 pesetas y los gastos la misma cantidad.

En los ingresos realizados durante la cuenta del Presupuesto Extraordinario "Colocación cordillo y pavimentación asfáltica de las calles: Adm. de los Ingleses, Residencia y Jaime I, primer tramo, C/ de Gicofort", suman la cantidad de 609.942'84 pesetas y los gastos 608.357'89.

En los ingresos realizados durante el periodo de la cuenta del Presupuesto Extraordinario "Colocación cordillo, explanación y pavimentación asfáltica de la calle Jaime I, segundo tramo, de C/ de Gicofort", suman la cantidad de 1.287.553'31 y los gastos la cantidad de 1.263.375'61.

4º Que estos expedientes se han tramitado conforme a las prescripciones legales.

Considerando que, con arreglo al artº 121º y 791 de la Ley de Régimen Local y Regla 81-4 de las Instrucciones de Contabilidad, compete al Ayuntamiento la aprobación provisional de estas cuentas y puesto que las mismas no ocultan errores materiales ni irregularidades de ningún orden, es procedente la aprobación provisional de las repetidas cuentas, fijando el cargo y data en las cifras indicadas en el resultado 3º.

La Corporación, de conformidad con el informe de la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, acordó:

a) Aprobar las repetidas cuentas correspondientes a los presupuestos extraordinarios a que se refieren.

b) Ingresar en el presupuesto municipal ordinario la existencia en caja del Presupuesto Extraordinario "Colocación cordillo y pavimentación asfáltica de las calles: Adm. de los Ingleses, Residencia y Jaime I, primer tramo, C/ de Gicofort", que es de 1.584'95 pesetas, de la cual se librará la oportuna corte de pago que se unirá a su expediente para su justificación.

Ingresar en el presupuesto municipal ordinario la existencia en caja del Presupuesto Extraordinario "Colocación cordillo, explanación y pavimentación asfáltica de la calle Jaime I, segundo tramo, C/ de Gicofort" que es de 25.177'70 pesetas, de la cual se librará la oportuna corte de pago que se unirá a su expediente para su justificación.

c) Que se oferen, en su día, al Servicio Provincial de Inspección y fomento de las Corporaciones Locales, a los efectos de su aprobación definitiva.

3.- Ordenar la devolución de las fianzas provisionales pagadas para la subasta "Explanación de la finca bien de propio nº 17, de la calle José Antonio de esta villa, propiedad del Ayuntamiento.

4.- Seguidamente y tal como se expresaba en el orden del día, oído de los asuntos a deliberar en la presente sesión, era examinar y, en su caso, aprobar el expediente de Contribuciones Especiales confeccionado por el técnico D. Guillermo Castresya Morales

para la obra "Pavimentación asfáltica de los Caminos Vecinales n.ºs 448 y 449, o sea, "San Flo" y "Moris", en el que consta la relación de Contribuyentes afectados por Contribuciones Especiales, con el del Artículo 451 de la Ley.

El Pleno, tras amplia deliberación al respecto, aprobó, por unanimidad, el citado expediente y ordenó a expensa al público, a efectos de reclamación, por aquellas personas que se consideren interesadas.

5. - Seguidamente el Sr. Secretario expuso que tenía proyectado, si no existe ningún inconveniente, el portar de vacaciones, con fecha finis del presente mes, y que procede, según el Reglamento de Organización y Método y de Personal, desempeñar las funciones del Secretario al Oficial de la Secretaría, concretamente, D. Bernardo Masruet Coster.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas finis minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

M. J. P. Claudi
 M. J. P. Claudi
 Gabriel Gayá
 Juan H. Llo
 M. J. P. Claudi
 M. J. P. Claudi
 M. J. P. Claudi

En la villa de Santa Margarita, a veintinueve de mayo de mil novecientos veintidós y cinco, siendo las veintidós horas, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio, con asistencia de los señores Concejales: D. Miguel Goran Morey, D. Damian Estefrich Cantallors, D. Miguel Mumar Estefrich, D. Guillermo Cantallors Barceló, D. Matias Lapó Gamita, D. Gabriel Goyá Bossa, D. Juan Alós Vlapai, D. Antonio Lapó Taut y D. Claudiador Güña Güña, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Cladera Moragues, asistidos por mí, el Secretario de este Ayuntamiento, Pablo Ferrer Vauz.

Declarado el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura al borrador del acta anterior, que, por unanimidad y en votación ordinaria, fue aprobado.

Seguidamente procediose al estudio y resolución de los asuntos del día como sigue:

1. - A instancia de los Sres. D. Miguel Vampol Gasmal y D. Bernardo Culumbran Flirà, etc, en representación de Comercial de la Construcción Malbrquiua S. A, con respecto a sus escritos de tres de mayo del año en curso, el Ayuntamiento Pleno acordó:

a) Acceder a ambas peticiones, fundamentándose en el Art. 52 del Reglamento de Contribución, considerando al Sr. Culumbran, subrogado en todos los derechos y obligaciones del Sr. Vampol, con respecto a la obra "Pavimentación asfáltica, explanación, bordillo del presupuesto extraordinario general de San Piscofort.

b) Que cualquier reclamación, con motivo de tal cambio que pudiera suscitarse en lo sucesivo, llegando a hacerse firme, o si por Orden de Organismo público competente, se indicase la no procedencia de la presente innovación, el Sr. Vampol vendrá obligado a llevar a efecto la obra hasta su final, con las mismas condi-

ciases que los presentes, siendo además de su cargo cualquier gasto o cargo que ocasionare esta innovación del contrato.

c) Se facultó al Sr. Alcalde, para actuar en nombre y representación de la Corporación, para la formulación del oportuno contrato.

d) Se ordena la devolución de la fianza a D. Miguel Planchet Pascual.

e) Que D. Bernardo Cusumbran Floriá ingrese en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de 100.000.- pesetas, en concepto de garantía definitiva, a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del art. 82 del propio Reglamento de Corporación.

2.- Visto el escrito de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local nº 10.383, de fecha 5 de febrero del año en curso, en el que comunica a este Ayuntamiento que, por parte de dicho Centro, no podría accederse a lo solicitado por el Secretario jubilado de esta Corporación, Don Quirce Curroda Cife, respecto a la modificación de la pensión que le fue señalada en vida, amparándose en lo previsto en la disposición 6.ª de la Ley de 12 de mayo de 1960.

Teniendo en cuenta que el Reglamento Interno de esta Corporación fue aprobado en 15 de febrero de 1947, o sea, antes de la promulgación de la Ley de 12 de mayo de 1960, fundacional de la Mutualidad y considerando que los servicios prestados al Estado los tiene reconocidos, por aprobación de dicho Reglamento Interno, como abonables a efectos de jubilación, y que los 7 años, 7 meses y 24 días de servicios prestados al Estado, han servido para completar la base cotización de la Mutualidad desde su creación

y así se ha venido cotizando hasta la jubilación del Sr. Curroda Cife, por parte del interesado y de esta Corporación, esta Secretaría expone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

Que se reconocen los 7 años, 7 meses y 24 días de servicios prestados al Estado por Don Quirce Curroda Cife, según consta en el expediente personal del interesado y aprobados que en esta propuesta, que se remite el acuerdo a la aprobación de la Dirección General de Administración Local, a efectos de su ulterior remisión a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, para la rectificación de la pensión señalada al Secretario jubilado Sr. Curroda.

El Pleno, por unanimidad, aprobó dicha propuesta y acordó solicitar de la Dirección General de Administración Local, su conformidad en que los servicios prestados al Estado por el referido Secretario jubilado y reconocidos por esta Corporación en su Reglamento Interno, aprobado el 15 de febrero de 1947, sean tenidos en cuenta a los efectos de rectificación de la pensión señalada al mismo.

3.- Seguidamente, el Sr. Presidente manifestó que otro de los objetos de la presente sesión, era aprobar por el Ayuntamiento, el Proyecto del Presupuesto Extraordinario para la obra "Alimentación de la fachada del Convento de las H. H. Agustinas, en la calle Juan Mayol Moris", cuyo proyecto confeccionado por la Alcaldía, con la asistencia del Secretario-Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el art. 203 del Reglamento, de Haciendas Locales, había quedado a disposición de los señores concejales para su estudio, e incluso a partir de la convocatoria

de la presente sesión.

El Sr. Alcalde, después de referirse a las razones que habían motivado la confección del anteproyecto extraordinario, hizo una exposición detallada de sus partidas de gastos y de ingresos y sometió a la deliberación y en definitiva a la aprobación definitiva del Consistorio dicho anteproyecto.

Queto a discusión del Ayuntamiento, en uso de las facultades que confiere la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho que integran la Corporación es de nueve, todos ellos presentes, acordó aprobar, por unanimidad, el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para la obra citada.

A continuación, ordenó a mi, el Secretario, la exposición al público del referido Proyecto por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la publicación en el B.O. de esta provincia, durante cuyo plazo todos los que se consideren interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones que estuviere pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el art. 696 de la Ley de Régimen Local.

Primero y teniendo en consideración que la citada obra, en su mayor parte, será subvencionada por el Ayuntamiento, y que es un beneficio general para todos los vecinos del pueblo y en especial para los de la calle Juan Mayo March, acordó, por unanimidad, abrir una suscripción voluntaria para recaudar donativos para la citada obra.

4.- Dada lectura al expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, y discuti-

do ampliamente cada uno de los extremos que comprende la propuesta, su objeto y fines y enmendándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el art. 692 de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de pesetas tres millones doscientos sesenta y siete mil sesenta y nueve con sesenta y cinco céntimos, resultante y aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó, por unanimidad de los asistentes, aprobar la suscitada propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible: 3.245.141'65 pesetas.

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerden:

Cap. VI, Art. 8º, Partida 97 d.- Aportación municipal al Presupuesto Extraordinario "Alimentación de la fachada del Consistorio de las H. H. Agustinas en la calle de Juan Mayo March" 230.000'-ptas.

Cap. I, Art. 1º, Partida 196).- Retribución al señor Casu Picoport 12.000'-ptas.

Cap. II, Art. 2º, Partida 41.- Instalación de una Central telefónica en Casu Picoport 48.000'-ptas.

2º.- Que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público durante quince días, previo anuncio en el B.O. de la provincia y en el tablón de Edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

3º.- Seguidamente y por unanimidad, debido a motivos de verdadera urgencia, ordénese el pago a la Compañía Telefónica Nacional, por 48.000'-pesetas para la instalación de una Central telefónica en la Colonia de Casu Picoport.

6.- Visto el expediente de subasta pública, instruido

Ver cumplimiento
en anexo "4" folio 26

para la ejecución de la obra " Construcción de una torre-deposito para el suministro de agua al Matadero Municipal, la adquisición e instalación de una bóveda para el peso del ganado y la construcción de cien metros de alcantarilla en la calle "Claret" de esta villa", con el siguiente Pliego de Condiciones que va adjunto al expediente y cuyo resumen y más necesarias, a efectos de publicación en el B.O. de la provincia, son las siguientes:

a) Precio tipo de licitación en baja, Ciento ochocientos treinta y cuatro pesetas con noventa y seis céntimos (108.934'96)

b) Garantía provisional: 2 p% del tipo anteriormente señalado.

c) Garantía definitiva: 4 p% del tipo de adjudicación.

d) Plazo de ejecución: Potestativo del Ayuntamiento, máximo tres meses.

e) Plazo de presentación de proposiciones: Diez días hábiles a contar del siguiente en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Las propuestas se presentarán en Secretaría, en horas de oficina, juntamente con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, y según el modelo oficial.

f) Apertura de pliegos.- Tendrá lugar a los 13 horas del día veintinueve hábil, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa provisional, constituida por el Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, y del Secretario que dará fe del acto.

g) Costos del contrato: Todos serán de cuenta del licitador.

h) Legislación aplicable: Este contrato se regirá principalmente por la Legislación de Régimen Local

y subsidiariamente por los preceptos que le sean aplicables de derecho civil.

Que se exponga al público mediante inserción en el B.O. de la provincia durante ocho días hábiles, a partir de la publicación, para que todos los posibles interesados puedan impugnar el anterior pliego de condiciones y el acuerdo adoptado.

7.- Otro de los objetos de la presente sesión, era examinar y aprobar las Cuentas Municipales del Presupuesto Extraordinario formado para la obra "Reurbanización asfáltica de la Costa de Duro", las cuales han sido expuestas al público y oportunamente examinadas por la Comisión Municipal Permanente y que ha emitido el informe que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata al referido informe por el Secretario ya que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación.

Seguidamente y con deferencia, examinaronse las mismas, resultando:

1º Que la estructura de dicha cuenta y de los documentos que a la misma se acompañan, se ajustan a las disposiciones que rigen la materia.

2º Que las cuentas de referencia permanentes expuestas al público, en unión de sus justificantes, por término de quince días en la misma forma prevista, durante cuyo plazo no se formuló ninguna reclamación.

3º En los ingresos realizados durante el periodo de la cuenta suman la cantidad de Ciento veintinueve mil novecientos veis pesetas con diecinueve céntimos y los gastos igual cantidad.

4.º Que este expediente se ha tramitado conforme a las prescripciones legales.

Considerando que, con arreglo al art. 1219 y 791 de la Ley de Régimen Local, Regla 81-4 de las Instrucciones de Contabilidad, compete al Ayuntamiento la aprobación provisional de esta Cuenta y puesto que la Cuenta en cuestión no acusa errores materiales ni irregularidades de ningún orden, es procedente la aprobación provisional de la repetida Cuenta, fijando el Cargo y Data en las cifras indicadas en el resultado 2.º.

La Corporación, de conformidad con el informe de la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, acordó:

1.º Aprobar la repetida Cuenta del Presupuesto Extraordinario a que se refiere.

2.º Que se eleve, en su día, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales a los efectos de su aprobación definitiva.

3.º A petición de varios propietarios de embarcaciones, el Pleno, por unanimidad, acordó, no dejar construirse a mayores y especialmente a menores, debido a sus imprudencias en el pequeño muelle de la Colonia de Ca'n Picafort y que al efecto, sea colocado en lugar visible un letero o disco indicando tal resolución.

4.º - Veladamente, el Pleno, por unanimidad, acordó comprar un traje al Celador de Ca'n Picafort, en el que se busca las insignias o cintas propias de la Corporación y de acuerdo con el oficio.

10.º - Leído que fue el escrito n.º 2064, procedente de la Excm. Diputación Provincial, con res-

puesta al Plan Bidual 1966-67 de subvenciones que concede dicha Entidad a los Ayuntamientos para la realización de los servicios municipales que reúnan los artículos 102, 103 y 255 de la Ley de Régimen Local, el Pleno, por unanimidad, convino que los más inminentemente necesarios, eran los siguientes:

a) Proyecto de reforma del edificio del Matadero, apremiante por encontrarse en estado muy deficiente e insalubre.

b) Tránsito de agua potable a los domicilios de Santa Margarita y de la Colonia de Ca'n Picafort.

c) Alumbrado público de la Colonia de Ca'n Picafort y de Santa Margarita.

11.º - A instancia de D. Gabriel Vallespir Marimón, propietario de terrenos en el Predio de Santa Catalina, Colonia de Ca'n Picafort, y según Memoria descriptiva del Arquitecto municipal D. Pedro Quir Cobo, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Aprobar inicialmente el Proyecto de urbanización y parcelación de los terrenos de propiedad de D. Gabriel Vallespir Marimón, sitos entre las calles Jaime I, Carretera de Artá-Turco Polles y por otra parte calle L4 y Predio de los Herederos del Sr. Fías.

Cometer a información pública por un mes a contar del siguiente día al de la publicación del anuncio en el P.O. de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley del Régimen del Vuelo y Ordenación Urbana.

12.º - Con referencia a la instancia de D. Salvador Quir Genuerit, solicitando la vacante existente en este Ayuntamiento de la profesión de Aparejador municipal, el Pleno, por unanimidad, acordó:

Acceder a su petición, agradeciendo su ofrecimiento gratuito en todo lo referente a valoraciones de obras particulares, expedientes de urbanismo, etc., y concurrendo en cuanto a proyectos de reforma estructural, nueva planta, o extraordinarios y especiales, así como repartos de Expedientes de Contribuciones Especiales, de acuerdo con la importancia del proyecto o expediente en cuestión, y que en último caso su valoración se llevará a efecto con referencia a la tablilla de tipos emitida por el Colegio de Aparejadores de Papea, a este respecto.

Igualesmente acordó que empiece su labor en el Ayuntamiento, a partir del primero de junio próximo.

Por otra parte, agradeció, igualmente, los servicios prestados por D. Guillermo Caldentey Miralles, quien hasta la fecha venía desarrollando tal ocupación, habiéndose constatado que en las obras, concretamente: "Pavimentación asfáltica, colocación cordillo y explanación de las calles Marinas, Isaac Peral, y otras de Cam. Bisopet", "Alineación de la fachada del Convento de las Hermanas Agustinas en la calle Juan Sanjo March", "Confección del expediente de Contribuciones Especiales de los Caminos San Flo y Morés", continuará prestando servicios hasta su final.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes, que de todo ello yo, el Secretario, certifico.

P. Caldentey

Guillermo Caldentey Miralles

Gabriel Goya
Juan M. Llorens

Guillermo Caldentey Miralles
Alfina

Alfina

En la villa de Santa Margarita, a once de junio de mil novecientos veintio y cinco, siendo las veintidós horas, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio, con asistencia de los señores Concejales: D. Miguel Garau Morey, D. Juan Luis Esteban Castallots, D. Miguel Juan Esteban, D. Guillermo Castallots Barceló, D. Santos Capó Gomis, D. Gabriel Goya Passa, D. Juan M. Llorens Valls, D. Antonio Capó Font, y D. Salvador Guita Guita, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Cladera Moragues, asistidos por mí, el Secretario de este Ayuntamiento, Pablo Ferrer Llavé.

Declarado el acto público, por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dió lectura al borrador del acto anterior, que, por unanimidad y en votación ordinaria, fue aprobado.

Seguidamente procedió al estudio y resolución de los asuntos del día como sigue:

1.- El Sr. Presidente expuso la conveniencia de sacar a pública subasta la ejecución de la obra "Alineación de la fachada del Convento de las Hermanas Agustinas en la calle de Juan Sanjo March" con el correspondiente Pliego de condiciones que va adjunto

al expediente y sus remesas y más necesarias, a efectos de publicación en el B.O. de la provincia, con los siguientes:

a) Precio tipo de licencia en baja: Doscientos pesetas y siete mil pesetas. (267.000.-)

b) Garantía provisional: 2 p% del tipo anteriormente señalado.

c) Garantía definitiva: 4 p% del tipo de adjudicación.

d) Plazo de ejecución: Potestativo del Ayuntamiento, máximo dos meses.

e) Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Las propuestas se presentarán en Secretaría, en horas de oficina, juntamente con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, y según el modelo oficial.

f) Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las 13 horas del día veintinueve hábil, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa provisional, constituida por el Sr. Alcalde, o Concejales en quien delegue y del Secretario que dará fe del acto.

g) Gastos del contrato: Todos serán a cuenta del licitador.

h) Legislación aplicable: Este contrato se regirá principalmente por la legislación de Régimen Local y subsidiariamente por los preceptos que le sean aplicables de derecho civil.

Que se exponga al público mediante inserción en el B.O. de la provincia, durante ocho días hábiles, a partir de la publicación,

para que todos los posibles interesados puedan impugnar el anterior pliego de condiciones y el acuerdo adoptado.

2.- Reconocer el tercer quinquenio a D. Antonio Font Arduengo, Auxiliar, por los servicios prestados al Ayuntamiento desde el 10 de Julio de 1950 al 10 de Julio de 1965.

3.- Encargar a D. Guillermo Castilleja Barceló la confección de un retrato al óleo del magnánimo hijo de Santa Margarita Don Juan Jorge March, espléndido donante al Ayuntamiento de una casa que en su día será la Consistorial, con motivo de su rogo de generosidad, por 18.000.- pesetas.

4.- Seguidamente y por unanimidad, acordase se incluya en el Expediente de Suplementos y Habilitaciones, aprobado en la sesión anterior, los siguientes cantidades al efecto de cumplir con los siguientes pagos que se consideran urgentes:

Cap. III, Art. 1º, Partida 876.- Actualización de la pensión de D. Bartolomé Font Gomar, jubilado, según expediente n.º 5.531 procedente de la Mutualidad Nacional de S. N. ... 2.0256.- pts.

Cap. I, Art. 1º, Partida 5.- Tercer quinquenio de D. Antonio Font Arduengo, Auxiliar de Secretaría, a partir del 10 de Julio de 1965. 2.25865 pts.

Cap. VI, Art. 1º, Partida 95.- Para la confección de un retrato al óleo de D. Juan Jorge March. 12000.- pts.

5.- Ordenar pago a favor de D. Bartolomé Font Gomar, en concepto de actualización de su pensión por 33.072.- pesetas, desde el 1-5-64 al 31-V-65, a razón de 1.688.- pesetas mensuales, con las correspondientes extraordinarias.

6. - Ordenar pago a favor de D. Matías Amapari, de Casera, por 25.000.- pesetas, en concepto de pago parcial por una casa de personal adquirida para el personal del ganado en el Matadero Municipal.

7. - Subvencionar a la O. T. P. con cinco mil pesetas, en concepto de donativo, para la adquisición de máquinas y enseres de juego y entretenimiento para la sección menores de dicha Organización, sita en la calle Crespi, y cuyo Director es el Padre D. Jaime Bonet.

8. - A solicitud de varios interesados vecinos de Santa Margarita, pidiendo la instalación de una escuela canaria en la Villa de Santa Margarita, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, elevar escrito al Ilmo. Sr. Director del Banco de España, en el que conste, junto con la instancia de los peticionarios, informe del Pleno en el que se haga constar:

A) la conveniencia de dicha escuela en esta villa por las necesidades del turismo, ya que tiene una colonia veraniega, cuya extensión longitudinal es de 8 kms.

B) la necesidad de la repetida escuela ya que cuenta con una población de labradores, ganaderos e industrial de 4.280 habitantes, cuya tendencia al ahorro y operaciones bancarias es innegable.

C) Perspectiva de la zona para el futuro de dicha escuela, como consecuencia del gran auge turístico que va tomando la citada Colonia y del igualmente auge que va tomando el ramo industrial de la construcción.

9. - Visto el informe conveniente del Super-

visor para la apertura de una libreta de ahorro a plazo anual, en la que se ingrese la cantidad de 500.000.- pesetas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó se gestione la apertura de dicha libreta en la Caja de Pensiones y se ingrese la expresada cantidad.

10. Seguidamente y por unanimidad, acordó conceder autorización a D. Jaime Aladé Joh, para que pueda dedicarse al servicio público de coche de alquiler con chófer con el coche matriculado P.M. 89.034.

J no habiendo más asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes, que de todo ello yo, el Secretario, certifico.

[Firmas]
 Juan Aladé
 Gabriel Garg
 Domingo Pijo Torra
 Daniel Esteban

En la villa de Santa Margarita, a veintidós de junio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las veintidós horas, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio, con asistencia de los señores Concejales: D. Miguel Gerau Horey, Don Daniel Esteban Carbó, D. Miguel Amador

Estefrich, D. Guillermo Cantallos Bonelo,
D. Matías Lapó Gomila, D. Gabriel Gajá Rossa,
D. Juan Alós Vápi, D. Aurelio Lapó Fort y
D. Valador Piña Piña, bajo la Presidencia del
Sr. Alós, D. Pedro Cladera Moragues, asisti-
do por mí, el Secretario de este Ayuntamiento,
Gablo Ferrer Jans.

Declarado el acto público, por la Presidencia,
de su orden, el inscrito Secretario dió lectura
al borrador de facto de la sesión anterior, que
por unanimidad y en votación ordinaria, fue
aprobado.

Seguidamente procedió al estudio y resolución
de los asuntos del día, como sigue:

1.- Expuso el Sr. Presidente que, uno de
los objetos de la presente sesión, era discutir y,
en su caso, aprobar el Presupuesto Municipal
Extraordinario para la obra "Alimentación de la
fachada del Caserío de las H. H. Agustinas en
la calle de Juan Moya March", cuyo proyecto
fue votado por esta Corporación, en sesión de 24
de mayo último, y expuesto al público, a efectos
de reclamación, en la forma prevista en las
disposiciones vigentes, sin que conste el mismo
haya presentado reclamación alguna.

Discutidos definitivamente cada uno de los
artículos y partidas que comprende dicho pre-
supuesto y exhortándolos en su totalidad con-
formes con los recursos que figuran en el estado
de ingresos para atender a los gastos previstos, y
viendo merecer el número de miembros de derecho que
integran la Corporación y merecer los asistentes,
se ha acordado, por unanimidad, prestarle ago-
ración, quedando, en su consecuencia, fijados el

total de los Ingresos en *doscientos noventa y siete*
mil ciento noventa pesetas y el de Gastos en igual
cantidad, resultando nivelado dicho Presupuesto.

Acordó después que el Presupuesto de re-
ferencia se exponga al público durante quince
días, a los efectos de que los interesados puedan pre-
sentar, ante la Corporación, las reclamaciones que
estimen pertinentes, las cuales serán elevadas a
la Superioridad.

2.- A continuación y a propuesta de la Comi-
sión de Fiestas, acordó, por el voto unánime de
todos los asistentes, realizar un concurso-rebasta
entre vecinos, para la organización y celebración
de las Fiestas Patronales y Locales en el presente
año 1965, como son: Santa Margarita, N.º 5.º
de la Anunciación en San Píoport y la Beata o
Santa Estefania Thomas, señalando como canti-
dad máxima la de 75.000'00 pesetas, dejando a la
gestión directa de la Comisión, cuanto tenga rela-
ción con la procepción de la Beata: carrozas, ben-
galar, etc.

3.º) Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que,
como ya expresaban las oportunas convocatorias,
otro de los objetos de la presente sesión, era exami-
nar y aprobar los eventos municipales de los
Presupuestos municipales extraordinarios formados
para las obras: "Pavimentación asfáltica de todas
las bonallles que dan a la calle Jaime I de San
Píoport, en su segundo tramo" y "Pavimentación
asfáltica y colocación de cordillo de las calles: Flora,
Cladera, Iglesia, Escuela, Mina y otras", las cuales
han sido expuestas al público y animismo exami-
nadas por la Comisión Municipal Permanente
y que ha emitido el informe que consta en el expediente

respectivo.

Dada lectura inmediata a los referidos informes por el Secretario, ya que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas, el Sr. Presidente dispuso que iba a proceder a su votación.

Seguidamente y con detención examinaron las mismas, resultando:

1.º - Que la estructura de dichas cuentas y de los documentos que a las mismas se acompañan, se ajustan a las disposiciones que rigen la materia.

2.º - Que las cuentas de referencia permanecieron expuestas al público en sesión de sus justificantes por término de quince días en la misma forma prevenida, durante cuyo plazo no se formuló ninguna reclamación.

3.º - Que los ingresos realizados durante el periodo de la cuenta para la obra "Pavimentación asfáltica de todas las bocacalles que dan a la calle Jaime I de Ceru Picafort, en su segundo tramo" suman la cantidad de 78625 pesetas y los gastos igual cantidad.

Que los ingresos realizados durante el periodo de la cuenta para la obra "Pavimentación asfáltica y colocación bordillo de las calles: Clara, Eladerra, Igleria, Caseta, Hina y otras" suman la cantidad de 603.268'38 pesetas y los gastos la cantidad de 603.268'38 pesetas.

4.º - Que estos expedientes se han tramitado conforme a las prescripciones legales.

Considerando que con arreglo al artículo 1219 y 1221 de la Ley de Régimen Local y Regla 81-4 de las Instrucciones de Contabilidad, compete al Ayuntamiento la aprobación provisional de

estas Cuentas y puesto que las Cuentas en cuestión no acausan errores numéricos ni irregularidades de ninguna orden, es procedente la aprobación provisional de las repetidas cuentas, fijando el cargo y data en las cifras indicadas en el resultado 3.º.

La Corporación, de conformidad con los informes de la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad, acordó:

1.º Aprobar las repetidas cuentas correspondientes a los presupuestos extraordinarios a que se refieren.

2.º Que se eleven en su día al Servicio Provincial de Inspección y Anuncio de las Corporaciones Locales a los efectos de su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asunto a tratar, levante por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes de que yo, el Secretario, certifico.

[Firma]

Damian Esteban

[Firma]
Gabriel Gayá

[Firma]
Juan Luis Font

[Firma]
J. M. Font

En la villa de Santo Margarita, a catorce de julio de mil novecientos veinte y cinco, siendo las veintidós horas, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio, con asistencia de los señores Concejales: D. Miguel Goran Moroy, D. Damian Esteban Carballeja, D. Miguel Munar

Estefrich, D. Guillermo Cantaleros Barco, D. Marcos Capó Gamita, D. Gabriel Goyá Rossa, Don Juan Alós Valtó, D. Antonio Capó Font y D. Válorado Piña Piña, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Cladera Moragues, asistidos por mí, el Secretario de este Ayuntamiento, Pablo Ferrer Claus.

Declarado el acto público, por la Presidencia, de su orden, el infrascripto Secretario dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria, fué aprobado.

Seguidamente procediose al estudio y resolución de los asuntos del día, como sigue:

1.º - Visto el expediente de subasta pública instruido para la "Construcción de una torre-depósito y canalización de las aguas residuales en el Matadero Municipal", cuyo acto subscrito se celebró el día dos del presente mes, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de don Guillermo Pastor March, autor de la única proposición presentada, y no habiéndose registrado durante los cinco días siguientes reglamentarios, escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó:

1.º Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expre-sado D. Guillermo Pastor March por la cantidad de Ciento ochocientos noventa pesetas.

2.º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo

lo demás prevenido en el art.º 46 del Reglamento de Enajenación; que se notifique igualmente que, a partir de la fecha de la celebración de esta sesión y en los tres días sucesivos, deberá ingresar en la depositaria Municipal la cantidad por la que se adjudica definitivamente la "Construcción de una torre-depósito y canalización de las aguas residuales en el Matadero Municipal", de la cual se extenderá la oportuna Carta de Pago, como prueba de haber efectuado el ingreso.

3.º - Se faculta al Sr. Alcalde para que intervenga, representando a la Corporación, en el acto de formalización de la oportuna escritura pública.

2.º - A continuación dióse cuenta que el concurso-subasta celebrado entre vecinos, para la organización y celebración de las Fiestas Patronales y Populares en el presente año de 1965, como son: Santa Margarita, el 20 de este mes; Ntra. Señora de la Asunción, San Píoport, el 15 de Agosto; la de "La Beata" o Santa Estefanía Thomas, el primer Domingo de Septiembre, con primer día tomado en sesión celebrada el día 21 de Junio último, fué adjudicada, provisionalmente, a favor de los vecinos D. Ramón Valls Aguiló y D. Juan Manjo Oliver, mancomunadamente, únicos concurrentes, por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, 15.000.- para la celebración de las Fiestas de Santa Margarita, 15.000.- para las de San Píoport y las restantes 45.000.- para las de "La Beata" (Santa Estefanía Thomas) siendo a cargo de dicha Comisión el importe de los gastos del Gobierno Civil, Tribunal Fiscal de Menores, Sindicato, así como los Derechos de Autor, dejando a la gestión directa del Ayuntamiento, cuanto tenga rela-

ción con la procesión de la Buena, carrona, bengalas, etc.

Leído por el Secretario el contrato, en el que constan los actos a realizar, suscrito por el Sr. Alardé, en representación de la Comisión de Festejos del Ayuntamiento y por los concursantes, mereció unánime aprobación del Pleno, quien acordó llevar a definitiva dicha adjudicación.

J no habiendo más asuntos a tratar, se levantó por la Presidencia la sesión, siendo las veintitrés horas treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes y que de todo ello por el Secretario, certifico.

[Signatures]
Damián Esteban
Gabriel Gayá
Juan Alardé

En la villa de Santa Margarita, a veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veintidós horas, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio, con asistencia de los señores Concejales: D. Miguel Garran Moray, D. Damián Esteban Castañells, D. Miguel Mena Esteban, D. Guillermo Castañells Barceló; D. Matías Capó Gaudin, D. Ja-

vieri Gayá Passa, D. Juan Alardé, D. Antonio Capó Taut y D. Salvador Piña Piña, bajo la Presidencia del Sr. Alardé, D. Pedro Clodera Moragues, asistidos por mí, el Secretario, Pablo Ferrer Cam.

Declarado el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria, fue aprobado.

Seguidamente procedióse al estudio y resolución de los asuntos del día como sigue:

1.º - Visto el expediente de subasta pública instruido para la realización de la obra "Alimentación de la fachada del Caserío de las Hermanas Agustinas en la calle de Juan Manjo March", cuyo acto licitatorio tuvo lugar el día veintitrés del presente mes, adjudicándose provisionalmente el remate a favor de D. Guillermo Gostor March, autor de la única proposición presentada, y no habiéndose registrado durante los cinco días siguientes reglamentarios, es en el día de hoy, en observación de ninguna clase, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó:

a) Declarar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado D. Guillermo Gostor March, por la cantidad de doscientos sesenta y siete mil pesetas.

b) Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que, en el plazo de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el art. 46 del Reglamento de Contratación; que se notifique igualmente, que a partir de la fecha de la celebración de esta sesión, y en los tres días sucesivos, deberá ingresar

en la Depositaria Municipal la cantidad por la que se adjudica definitivamente la "Alimentación de la jornada del Lavatorio de los Hermanos Agustinos en la villa de Juan María Moris", de la cual se extenderá la oportuna Carta de Pago, como prueba de haber efectuado el ingreso.

c) Se facultó al Sr. Alcalde, para que interviniera, representando a la Corporación, en el acto de formalización de la oportuna escritura pública.

Y siendo este el único objeto de la sesión, el Sr. Presidente ordenó su levantamiento, siendo las veintifour horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes y que yo, el Secretario, de todo ello certifico.

P. Cladellas

Damian Esteve

Gabriel Goya

Juan María

Antonio José

Miguel

En la villa de Santa Margarita, a trece de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las veintifour horas, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de Actos del Consistorio, con asistencia de los señores Concejales: D. Miguel Goya Moris,

D. Damian Esteve Castallón, D. Miguel Nuñez Esteve, D. Guillermo Castallón Barceló, D. Nolasco Lapó Gamita, D. Gabriel Goya Bossa, D. Juan Alós Valls, D. Antonio Lapó Fort y D. Salvador Piña Güta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Elodera Moragues, asistidos por mí, el Secretario, Pablo Ferrer Jaur.

Declarado el acto público por la Presidencia, de su orden, el infrascrito Secretario dio lectura al borrador del acto de la sesión anterior, que por unanimidad y en votación ordinaria, fue aprobado.

Seguidamente procedióse al estudio y resolución de los asuntos del día como sigue:

1.- Leído que fue el escrito n.º 2528, procedente de la Excm. Diputación Provincial de fecha 18 de junio de 1965, con referencia a la pavimentación asfáltica del Camino Vecinal n.º 422, denominado "de la C.ª de Vimen al G.º de Alcedia a la C.ª de Petra al G.º de Gollera", de este término municipal, por un presupuesto de contrato de 172.079 pesetas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó: aportar la cantidad de 56.748 pesetas a que asciende la cantidad o tercera parte de dicho presupuesto.

Iguualmente que se efectúe el reparto de la última cantidad citada entre los beneficiarios del Camino, en concepto de contribuciones especiales, apartado b) del art. 451 de la Ley de Régimen Local.

2.- Seguidamente y por unanimidad, acordase que, por el Ayuntamiento Municipal D. Salvador-Pablo Piña Genovart, sea confeccionado un proyecto general de obra de reforma del Matadero Municipal, dicho proyecto se ajustará a reforma incluso cambio de la actual estructura de los apartamentos que lo componen, dotándolo con enseres útiles e higiénicos, de

acuerdo con las necesidades que le son propias.

Los honorarios del Aparejador por la confección del citado proyecto, se ajustarán a la Faltilla Oficial de Honorarios emitida por el Colegio de Aparejadores de Oaxaca, el importe se satisfará con cargo al Presupuesto Extraordinario que para la citada obra se confeccionará, o en caso de no llevarse a efecto con cargo al Presupuesto Ordinario, habilitándose cantidad suficiente.

3.- Acordose igualmente que la Glase situada a la entrada de Casa Dicoport, estando por la Carretera de Santa Margarita, sea denominada Glase de Gabriel Roca, en honor y consideración al ilustre mallorquín de mismo nombre.

Iguamente dar la denominación de calle de Feliciano Fuster Molinas a la actual calle de Colón, que va desde la plaza antes mencionada hasta el "Clot de S. Roque", en honor y consideración al eterno enamorado de Casa Dicoport, hijo de Santa Margarita, D. Feliciano Fuster Molinas, cuyo nombre, tantas veces mencionado y repetido por los mallorquineses, hoy quieren demostrarle su testimonio de reconocimiento.

A la vez que el nombre de "Colón", se de al actual 2º tramo de la ej. Jaime I, principal de la Colonia, con el nombre "Paseo de Colón", en honor al "Marinero" gloria de España.

4.- Dada lectura a un expediente de suplementos y habilitaciones, visto el informe de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende la propuesta, se objeta y fines y encontrándose conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a lo que puede

atenderse de conformidad con el artículo 692 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de pesetas (341.618'65) trescientas noventa y una mil seiscientas dieciocho pesetas sesenta y cinco céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º Aprobar la montada propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerden:

(Cap. II, Artº 2º, Partida 974.- Aportación al P. M. Extraordinario, "Alivianación de la fachada del Conservatorio de las Hermanas Agustinas" 230.000' - pts.

Cap. I, Artº 1º, Partida 196.- Retribución Celador de Casa Dicoport 12.000' - pts.

Cap. II, Artº 2º, Partida 41.- Sustitución de una Central telefónica en Casa Dicoport 48.000' - pts.

Cap. III, Artº 1º, Partida 876.- Actualización de la pensión de D. Benito Font Gamar, según expediente nº 5531 de la M. N. A. L. 20.256' - pts.

Cap. I, Artº 1º, Partida 5.- Fecer quinquenio de Don Antonio Font Adueño, a partir del 10-7-65 2258'65 pts.

Cap. VI, Artº 1º, Partida 95.- Confección de un retrato al óleo de D. Juan Manjo Marcos 12000' - pts.

2º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

Cap. II, Artº 2º, Partida 51.- 2 uniformes... 982'27

Cap. III, Artº 1º, Partida 87c.- A Dª Bárbara Trillani Reus, según rúbrica a favor de la Mutualidad de la liquidación correspondiente al periodo del mes de julio de

Anulado por duplicado

1963 a Diciembre de 1964

14.490.-

Cap. I, Art. 1.º, Partida 17.- A la Maestra de San
 Pedro de Marime, por la limpieza de la Escuela del
 primer semestre del año en curso 600.-

Cap. VI, Art. 1.º, Partida 96a.- Para la adquisición
 de una pequeña adquisición de terreno en una de
 las curvas de la carretera de San Proport, para
 dar mayor visibilidad 3.000.-

Cap. VI, Art. 4.º, Partida 97.- A la Excma. Dipu-
 tación Provincial, 1.ª Aunaldad, con motivo del
 préstamo reintegrable concedido a este Ayunta-
 miento para la pavimentación asfáltica de
 la "Costa de Gineb" 10.000.-

2.º Que este expediente de modificación de cré-
 dito, sea expuesto al público durante quince días
 hábiles, previo anuncio en el B.O. de la provincia,
 y en el tablón de edictos de este Casa Consistorial
 de conformidad con lo prevenido en el citado texto
 legal.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantose
 por la Presidencia la sesión, siendo las veintiseis ho-
 ras treinta minutos, de la que se extiende la presen-
 te acta que firman todos los asistentes, de que
 yo, el Secretario, certifico.

Miguel S. [Signature]
 Juan S. [Signature]
 Damián Estebich [Signature]
 Guillermo Cantallops Barceló [Signature]
 Gabriel Gayá [Signature]
 [Signature]

En la villa de Santa Margarita, a quince
 de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, sien-
 do las veintidós horas, se constituyó el Ayuntamiento
 en el Salón de Actos del Consistorio, con asistencia de
 los señores Concejales: D. Miguel Goran Moray, Don
 Damián Estebich Cantallops, D. Miguel Mumar Es-
 tefrich, D. Guillermo Cantallops Barceló, D. Matías
 Capó Gamita, D. Gabriel Gayá Bassa, D. Juan Alós
 Galva, D. Antonio Capó Faut y D. Salvador Güta Güta,
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Eche-
 dera Moragues, asistidos por mi, el Secretario, Pablo
 Ferrer Vaur.

Declarado el acto público por la Presidencia,
 de su orden, el infrascrito Secretario, dió lectura al bo-
 rador del acta de la sesión anterior, que por una-
 nimidad y en votación ordinaria, fue aprobado.

Seguidamente procedióse al estudio y resolución
 de los asuntos del día como sigue:

1.- El Sr. Presidente expuso se había de proce-
 der al estudio y discusión del Proyecto de Presupuesto
 Municipal Ordinario para 1966, elevado a esta
 Corporación por el mismo, de la misma forma previs-
 ta por los artículos 680 de la vigente Ley de Régi-
 men Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas
 Locales.

Discutiéndose detenidamente cada uno de los artícu-
 los y relaciones que comprende dicho Proyecto de Presu-
 puesto, manifestándose en su totalidad conformes
 con los servicios que vienen a cargo de la Corporación,
 así como con los recursos de la localidad que se es-
 tablecen para atender a aquéllos, entre los cuales es el
 de mayor importancia el relativo a gastos de personal,
 que han sido fijados conforme a lo que dispone la
 Ley número 108 de 1963, sobre nuevos emolumentos

a los funcionarios de Administración Local, de 10 de Julio del mismo año e Instrucciones complementarias dictadas por el Ministerio de la Gobernación, para aplicación de aquella, de fechas 15 y 17 de Octubre del repetido año, a la vista de cuyos textos legales así como de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Diciembre siguiente, que aprobó las Instrucciones para formación de los Presupuestos de las Corporaciones locales para el ejercicio de 1964, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los miembros que de derecho la integran y existen, por tanto, del quórum establecido en el artículo 681 de la repetida Ley de Régimen Local, acordó:

1.º Prestar aprobación al expresado Presupuesto Ordinario para 1966, en igual forma a como ha sido elevado por la Presidencia, cuyo presupuesto importa la cantidad de 44 millones ochocientos mil pesetas, en su estado de gastos, ascendiendo a la misma cantidad el estado de Ingresos, con lo que aparece aquel nivelado.

2.º Exponer dicho Presupuesto al público, a efectos de reclamación, por el plazo y en la forma que señala el artículo 682 de la repetida Ley de Régimen Local, en su relación con el 189 del Reglamento de Haciendas Locales, debiéndose dar a las reclamaciones presentadas, en tiempo y forma, el trámite que señala el artículo 686 de aquella Ley y, caso de no presentarse ninguna, se proceda conforme ordena el artículo 685 de la tantas veces invocada Ley de Régimen Local, remitiéndose, al Ilmo. D. Delegado de Hacienda de la provincia, copias autógrafas del expediente y del Presupuesto, para su superior aprobación

si procediese.

2.º Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya se expresaba en la Orden del día, uno de los objetos de la presente sesión, era proponer y, en su caso, aprobar la propuesta de la Alcaldía para concertar directamente con motivo de la obra "Pavimentación asfáltica de la calle Grimalt y Camino de Les Fogues".

Dada lectura inmediata de los informes que en este expediente se hacen constar, por el infrascrito Secretario, de los que resulta la conveniencia de dicha obra, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida proposición, objeción alguna por el número total de los miembros que componen esta Corporación, fue aprobada por unanimidad.

Igualesmente acordase que, por el Aprorajador Municipal D. Salvador Piña Genovart, se confeccionase urgentemente el oportuno Proyecto de obra y que si no existe cantidad suficiente en la correspondiente partida del Presupuesto Ordinario, se suplemente con la cantidad que sea necesaria.

3.º Vaguamente y por unanimidad, acordase aprobar el proyecto de obra "Monumento a los Caídos", confeccionado por el Aprorajador Municipal D. Salvador-Pablo Piña Genovart, por un total de 40.000 pesetas.

Finalizado en consideración sus especiales características, o sea, ser un monumento, y precisando, por lo tanto, el fijar en su confección el máximo interés posible, expuso el Sr. Presidente el encargar su realización a persona idónea y reconocida en tal materia, haciendo suya la presente proposición de la Alcaldía, todo el Pleno.

4.º A continuación acordase pobilitar cantidad

para llevar a efecto las obras del "Monumento a los Caídos" con cargo al Cap. VI, Art. 1.º, Partida 966, la de 40000.- ptes.

Iguualmente suplementar cantidad para llevar a efecto las obras "Pavimentación asfáltica del Camino de Los Roques y de la calle Grimalt con cargo al Cap. II, Art. 2.º, Partida 80, con la de 100.000.- pesetas.

Que dichas cantidades se incluyeran en el expediente de suplementos y habilitaciones acordado en la sesión anterior y que efectivamente está en tramitación.

4.- A continuación el Sr. Presidente expuso que el Sr. Secretario, como consecuencia de tener que cumplir con deberes militares había solicitado la oportuna licencia, con todos los derechos inherentes a ella, legislados en los artículos 50 y 50-3 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, lo cual exponía a la Corporación a tenor de lo dispuesto en el art. 50-4 del antes citado Reglamento para su conocimiento y resolución.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de la totalidad de sus miembros, acordó conceder la expresada licencia con todos los derechos preceptuados en los artículos antes citados, y que se dispusiera lo conveniente para que lo acordado llegase a efecto.

Asimismo el Sr. Presidente manifestó, que uno de los objetos de la presente era, como constaba en la convocatoria, poner en conocimiento al Pleno que, para el día siete de septiembre próximo, cesaría bajo licencia en la Secretaría D. Pablo Ferrer Ollé, debiendo tomar posesión de la misma el Oficial D. Bernardo Massaret Pastor, a tenor de lo

Dispuesto en el art. 302-4 del citado Reglamento, habiendo cargo de todos los asuntos actuales y futuros. Enterado el Pleno, unánimemente dictó su conformidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar, levantó por la Presidencia la sesión, siendo las veintidós horas tiempo minutos, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes, y que de todo ello yo, el Secretario, certifico.

Miguel M.
Juan V.
Damián Esteban
Gabriel G.
Julian Anteloque Dubé
H. H.

Sesión extraordinaria correspondiente al día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

(1.ª Convocatoria)

En la Villa de Santa Margarita, Provincia de Baleares, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veintidós horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Sala de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Eldera Moragues, y con la asistencia de los concejales autorizados al margen. Actúa de Secretario accidental D. Bernardo Massaret, oficial administrativo de plantilla.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, todas las 21 horas, se procedió a la lectura del Acta de la sesión

Actura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

Renovación quinquenio D. Cristóbal Dueylos Fauter.

Prórroga servicios contratados Celador Caín Dicafort.

Actuación Secretario accidental D. Demario Mossaquet.

Construcción poulga en Matadero Municipal.

anterior, que fue aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna, advirtiéndose al funcionario oculto la obligación que tienen todos los miembros de la Corporación, presentes, de firmarla.

De conformidad con los preceptos vigentes, se autorizó a D. Cristóbal Dueylos Fauter, Agente de Vigilancia, para disfrutar del 6º quinquenio, a partir del día dieciocho de Julio de 1966, a todos los efectos pertinentes.

Seguidamente, a propuesta del Señor Alcalde, se acordó prorrogar, para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y seis, los servicios contratados que este Ayuntamiento tiene concertados con D. Miguel Frontera Riera, para desempeñar las funciones de Celador de Obras y vigilante de Caín Dicafort, con emolumento de tres mil pesetas mensuales y dos pagas extraordinarias, de 18 de Julio y Novidad, de conformidad con la autorización específica de la Dirección General, con fecha 25 de febrero de 1965.

De conformidad con el acuerdo de esta Corporación Plena de día 15 de Septiembre de 1965, por el que se concedía licencia al Secretario interino de esta Corporación, D. Gabo Ferrer Sans, para cumplimiento de los deberes militares, se dió cuenta al Ayuntamiento Pleno de que, con fecha primero de octubre, tomó posesión de su cargo de Secretario-Interventor accidental de este Ayuntamiento el oficial administrativo D. Demario Mossaquet Pastor.

Se acordó el enterado.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta a los concurrentes de que los conveceros de la Villa le habían solicitado autorización municipal para construir, a su cuenta, una poulga o corral en los terrenos contiguos al Matadero, a fin de facilitar las operaciones que se

efectuaban en tal recinto. Tras amplio intercambio de impresiones se acordó por unanimidad: Conceder la autorización solicitada, en el bien entendido de que tiene la condición de aprecorio, es decir, que deberá ser retirada tal construcción cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, así como los materiales sobrantes y encombros que se produzcan, sin indemnización alguna.

Dióse cuenta de que D. Juan Mayo March había ofrecido un donativo destinado a la adquisición de un reloj público para la Villa de Santa Margarita, desinteresadamente.

Tras amplio intercambio de impresiones se acordó por unanimidad: Primero. - Aceptar tan generoso donativo, haciendo constar en Acta la satisfacción municipal, ante una reiterada actitud de carino y desprendimiento hacia la Villa, ya que dicho señor también ha hecho donación de un edificio destinado a Casa Consistorial. Segundo. - Fijar, como punto de localización de tal Reloj público, la Iglesia Parroquial, de común acuerdo con la Autoridad eclesiástica.

A continuación se acordó fijar definitivamente para el próximo ejercicio de 1966, con los consiguientes efectos de inclusión en el correspondiente presupuesto ordinario de esta Corporación, la relación de arrendamientos que este Ayuntamiento tiene establecidos con diversos particulares, y que es del siguiente tenor:

Immueble sito en C. Juan Ordinas, n.º 9, destinado a Casa Consistorial, renta anual de seis mil pesetas.

Id. sito en C. Mayor, 22. Destinado a Oficina de Telecomunicación, renta anual de seis mil pesetas.

Id. sito en C. Jaime II, Colonia de Caín Dicafort, destinado a Oficina del Servicio de Telefonos. Renta anual de once mil pesetas.

Id. sito en C. Jaime I, Colonia de Caín Dicafort,

Aceptación reloj

Alquileres edificios a cargo esta Corporación.

Destino: Escuela mixta. Renta anual de seis mil pesetas.

Subvenciones

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó, por unanimidad de todos los miembros presentes, conceder las siguientes subvenciones:

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, quinientos veinticinco pesetas anuales.

Towneto de Turismo de Mallorca, anualidad de ocio, dos mil cuatrocientas pesetas anuales.

Guardia de Franco Pólex, quinientas pesetas anuales.

Delegación Provincial de Fomento de Juventudes de F.E.T. y de los J.O.N.S., dos mil pesetas anuales.

Delegación local de Fomento de Juventudes de F.E.T. y de los J.O.N.S., cuatro mil pesetas anuales.

El conjunto de subvenciones indicado, se fundamenta en el indudable interés de las Entidades y Corporaciones subvencionadas, cuyas actividades cooperan a una mejor consecución de las competencias municipales.

Tal ratificación de ayudas económicas producirá el consiguiente efecto de inclusión en el Presupuesto Ordinario para 1966.

Diose lectura a un escrito de D. Francisco-Lavio Claus, Apoderado-Habilitado de este Ayuntamiento en Palma de Mallorca, en el que expone que ha desempeñado el cargo de referencia por tiempo superior a doce años, solicitando un incremento de sus honorarios de 1.750.- pesetas, a 2.400.- anualmente.

Considerando que esta Corporación no ha tenido ninguna queja de los servicios de dicho señor, quien, al contrario, se ha distinguido por su actividad y honradez, se acordó por unanimidad: Renovar el contrato que este Ayuntamiento tiene vigente con D. Francisco-Lavio Claus Roselló, como representante y apoderado de la

Corporación, en la Capital de la Provincia, con los honorarios anuales de dos mil cuatrocientas pesetas, con reserva al próximo ejercicio de 1966.

Adaptación Presupuesto Ordinario Corporación a legislación vigente.

El Sr. Alcalde expuso, acto seguido, al Ayuntamiento Pleno, la necesidad de adaptar la aprobación del Proyecto de Presupuesto ordinario para 1966 a las normas expedidas en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares de 7 de octubre de 1965, que había tenido lugar en la sesión de quince de septiembre pasado, ya que dichas normas (Orden de 10 de agosto de 1965) exigen - capítulo IV. Art. 1.4 y 5 - la inserción íntegra del importe de cada uno de los capítulos de los estados de gastos e ingresos y del total. Por ello, proponía al Ayuntamiento Pleno el siguiente Acuerdo: Anular a todos los efectos el acuerdo de día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, referente a la aprobación del Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1966, a fin de proceder a nueva adopción del pertinente acuerdo, con adaptación a la legislación vigente. Y el Ayuntamiento Pleno, tras breve intercambio de impresiones, acordó, por unanimidad, aprobar el anterior acuerdo.

Servicios contratados.

Servicios contratados Apoderado Corporación en Palma.

A propuesta de la Alcaldía y previo favorable informe del Sr. Secretario-Interventor local, que actúa, al amparo del Art. 8.º del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, se acordó, por unanimidad, de todos los miembros presentes de la Corporación plenaria:

Primero.- Prorogar para el próximo ejercicio de 1966 los servicios contratados que se indicarán, formalizando los correspondientes contratos de carácter administrativo, para actividades que no exigen dedicación primordial ni permanente:

Arquitecto municipal.- D. Pedro Quirós Cobo, dos mil pesetas anuales de retribución.

Aprobador Municipal.- D. Salvador Cilla Genovart, mil pesetas anuales de retribución.

Dichos titulados tendrán, además, los derechos que les correspondan, de conformidad con los aranceles profesionales vigentes, reducidos al 50 p. 100.

Definición.- D. Mateo Delmar F. L., dieciocho mil pesetas anuales.

Foque de queda.- D. Jaime Ferrerías Pastor, doscientas cincuenta pesetas al año.

Segundo.- Los contratos que se indican, empiezan a regir en 1.º de Enero de 1966 y no valdrán más allá de un año, entendiéndose rescindidos sin más aviso en 31 de Diciembre, a menos que el Ayuntamiento, con anterioridad a la fecha de aprobación del Presupuesto ordinario de 1967, acuerde su prórroga, y ésta sea aceptada, también expresamente, por el interesado.

Tercero.- Consultar al Sr. Alcalde para firmar los correspondientes contratos.

Suplementos y Habilitaciones de crédito. Cuarta.- Consta en la oportuna convocatoria, otro de los objetos de la presente sesión, era el estudio y aprobación de una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encareciéndola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Régimen local, mediante la cantidad de pesetas Ciento ochenta y cinco mil ciento cuarenta y seis

con treinta y ocho céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó, por unanimidad.

1.º Aprobar la suscitada propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible: 61.719'30 pesetas.

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:

Suplementos:

Capítulo I, Art. 1.º, Lenc. 1, Par. 1.- Dietas del Sr. Alcalde 1750'-

Cap. I, Art. 1.º, Lenc. 2, Par. 2.- Dietas personal oficinas 635'-

Cap. II, Art. 2.º, Lenc. 11, Par. 30.- Alquiler de foris 4000'-

Cap. II, Art. 2.º, Lenc. 2, Partida 35.- Suscripciones 481'05

Cap. II, Art. 2.º, Lenc. 10, Par. 56.- Obras del Cementerio 18332'83

Cap. II, Art. 2.º, Lenc. 13, Par. 69.- Fiestas 3833'73

Cap. II, Art. 2.º, Lenc. 15, Par. 73.- Alumbrado público 31733'69

Cap. II, Art. 2.º, Lenc. 19, Par. 84.- Limpieza Casa Cuartel 953'-

2.º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el citado texto legal.

A continuación se dió lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda:

"La Instrucción min. 2 para la aplicación de la Ley 108/1963, determinó una nueva regulación de la asistencia médico-farmacéutica de los funcionarios.

Asistencia hospitalaria y quirúrgica de los funcionarios.

activos o jubilados, así como de los familiares de
muor y otros que sean beneficiarios de la Ayuda Fa-
miliar y no gocen de las prestaciones del Seguro
Obligatorio de Enfermedad. - En dicha Instrucción
n.º 2 (apartado 5 y siguientes) se establece que los
Ayuntamientos acordarán convenios con las Dipu-
taciones Provinciales. - Habiéndose regulado por la
Diputación Provincial, con carácter de generalidad, que
no se encuentra en condiciones de atender la citada
asistencia quirúrgica y farmacéutica en el Hospital
Provincial, es necesario, en evitación de perjuicios,
en cumplimiento de una obligación legal que esta
Corporación se acoge a un convenio para asisten-
cia quirúrgica y hospitalaria con otras Entida-
des oficiales o particulares, previa autorización de
la Dirección General de Administración Local, apar-
tado 5, 6 de la Instrucción n.º 2, tan citada. - En
tal caso, podrá preverse, en tal convenio, la participa-
ción de los funcionarios en las cuotas correspon-
dientes, que nunca podrá ser superior a la que de-
berían satisfacer si estuviesen afiliados al Seguro
Obligatorio de Enfermedad. Las gestiones persona-
les de la Presidencia de esta Comisión, se ha llega-
do a la conclusión de que la Entidad que satisface
mejor las necesidades de los funcionarios es la
"IMECO, S. A." - "Instituto Médico Colegial", inscri-
ta en la Comisión de Asistencia Médico-Farmacéu-
tica". Vía Roma 29, 1.º, 1.º, Palma, bajo las siguientes
condiciones. - Condiciones generales. - Las de la
póliza de la Institución, Cuadro facultativo: Ti-
po B. Cuota mensual por funcionario y su corres-
pondiente familia: Doscientas ochenta y cinco pesetas.
Aportación de los funcionarios: Diez y cinco pesetas
mensuales, única para todos los funcionarios,

40
que se considera inferior a la que satisficieran si
estuviesen afiliados al Seguro Obligatorio de Enferme-
dad (Exclusivamente los funcionarios en servicio activo). -
Por todo ello, se propone a la Corporación Pleno la
siguiente Acuerdos, a la vista del art. 97 del Regla-
mento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Cap. 5.º
de la Instrucción 2.ª, aprobada por Orden del Minis-
terio de la Gobernación de 17 de octubre de 1963 y,
particularmente, las normas 5, 5 y 5, 6 de la misma:

Primero. - Concertar con la entidad Linceo S. A.,
de Palma de Mallorca un convenio colectivo de asis-
tencia quirúrgica y hospitalaria, bajo las siguientes
características económicas: pago mensual por fun-
cionario 285.- pts., aportación de cada funcionario
en servicio activo, diez y cinco pesetas mensuales, a
cargo de la Corporación doscientas ochenta y cinco
pesetas.

Segundo. - Facultar al B. Alcalde para la
firma del correspondiente contrato con la cita-
da institución, siempre que se autorice tal con-
vención.

Tercero. - Remitar copia íntegra de los presentes
acuerdos, mediante certificación expedida en legal for-
ma a la Dirección General de Admin. Local, a
los efectos de su conocimiento y autorización. Este es
el parecer de los concejales que suscriben, el Ayun-
tamiento Pleno con su superior criterio decidirá. -
Firmado: Gabriel Goya. - Martes Capó. - Miguel
Munar. - Rubricado.

Y el Ayuntamiento Pleno, por amplio
intercambio de impresiones, acordó por unanimi-
dad: Aprobar el anterior Dictamen y los acuerdos
en él contenidos.

Y no habiendo más asuntos a tratar se

Levantó la sesión, siendo las 21:55 horas, de la que se extiende la presente Acta que firman conmigo todos los concurrentes. Cerró.

[Firma]
Gabriel Goya
[Firma]
Juan M. L. *[Firma]*
Damián Esteban *[Firma]*
[Firma]

Aprobación Pre-
supuesto Ordina-
rio 1966.

En Santa Margarita, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco y siendo las veinti-
dos horas, previa la oportuna convocatoria se ha
reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, D. Pedro Elodora Moragues, y con la
existencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se
consignan al margen, al objeto de discutir y,
en su caso, aprobar el Proyecto de Presupuesto
Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1966,
elevado a esta Corporación Municipal por el Sr.
Presidente de la misma, en la forma prevista por
los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local
y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales
y Bases de ejecución del mismo.

Dispuestos detenidamente dicho Proyecto y Pre-
supuesto y Bases de ejecución y encontrándolo en
su totalidad conforme con los servicios que
viene a cargo de la Corporación municipal, así

como de los recursos de la localidad, que se establecen
para atender aquéllos, se ha acordado, por unanimidad,
prestarle aprobación plena, quedando, en su consecuen-
cia, fijado el Presupuesto municipal ordinario en la si-
guiente forma:

Estado de Gastos.

Capítulo I. Personal activo	723.329' - Ptas.
" II. Material y Diversos	859.932' - "
" III. Clases Pasivas	362.30' - "
" IV. Deuda	1482' - "
" V. Subvenciones y Parti- cipaciones de Ingresos	430.25' - "
" VI. Extraordinarios y de Capital	34.354' - "
" VII. Reintegrables, indeter- minados e imprevisibles	1588' - "
<u>Total Gastos</u>	<u>1.700.000' - Ptas.</u>

Estado de Ingresos.

Capítulo I. Impuestos Directos	653.700' - Ptas.
" II. " Indirectos	23.000' - "
" III. Tasas y otros ingresos	721.300' - "
" IV. Subvenciones y parti- cipaciones en ingresos	295.978' - "
" V. Ingresos patrimoniales	1.102' - "
" VI. Extraordinarios y de Capital	1.000' - "
" VII. Eventuales e imprevisibles	3920' - "
<u>Total Ingresos</u>	<u>1.700.000' - Ptas.</u>

resultando, por consiguiente, nivelado dicho presump-
to.

A continuación el Sr. Presidente declaró apro-
bado válidamente el Presupuesto en la forma des-
crita y Bases de ejecución que se acompañan, por
ser diez el número legal de miembros de la Corpo-

nación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quorum" establecido por la Ley.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión siendo la hora de las veintidos fiesta, y firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo, el Secretario, que de todo ello certifico.

[Firmas: Gabriel Gargá, Juan Esteban, Juan Esteban, Juan Esteban]

Sesión ordinaria correspondiente al día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.
(1ª Convocatoria)

En la villa de Santa Margarita, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veintinueve horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Sala de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Cladera Moragues y con la asistencia de los Concejales ausentes al morning.

Actúa de Secretario-Interventor accidental el Oficial administrativo de Plantilla D. Bernardo Massaret Pastor.

Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

Informe instancias presentadas por Secretarios que no licitaron esta vacante.

Abierta la sesión ordinaria correspondiente a los hechos, por el Sr. Alcalde, a la hora señalada, se procedió por el Secretario actuante, a la lectura del Acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad y sin enmienda alguna, advirtiéndose al funcionario actuante la obligación que tienen de firmarla todos los miembros de la Corporación.

Dada lectura de mi escrito de la Dirección General de Administración Local, Versión 1ª, acompañando de las declaraciones de los señores Secretarios de 2ª Categoría que han concursado a la plaza vacante de este Ayuntamiento, y que resultan ser en número de 29, tras breve intercambio de impresiones, se acordó por unanimidad: darse por enterados de tales declaraciones.

Y no habiendo más asuntos o tratar se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas veintiseis minutos, de la que se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes, de que certifico, como Secretario.

[Firmas: Juan Esteban, Juan Esteban, Juan Esteban, Juan Esteban]

Sesión extraordinaria correspondiente al día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

En la villa de Santa Margarita, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

siendo las veintinueve horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Sala de Sesiones de esta Corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Cladera Moragues, y con la asistencia de los Concejales ausentes al margen.

Activa de Secretario accidental D. Bernardo Massaret Pastor, Oficial Administrativo de planta.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, dada la veintinueve horas, se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad y sin emienda alguna, advirtiéndose al funcionario actuante la obligación que tienen todos los miembros de la Corporación, presentes, de firmarla.

Seguidamente, a propuesta del Concejal Sr. Gaxian, se acordó, por unanimidad, proceder a la limpieza de la acequia que discurre desde los terrenos del paraje denominado "El Pó" a la "Ligua de S'Hort", atravesando la carretera de Artá a Lleca, en el punto situado en las inmediaciones del Cuartel de la Guardia Civil, a fin de facilitar el libre curso de las aguas pluviales en la zona y tapiar, con sillares, la boca de la acequia, evitando así, el mal efecto que produce por hallarse en caso urbano y rellenarse incesantemente de tierra de desperdicio.

A continuación, el Sr. Alcalde expuso a los circunstantes la necesidad de contar con una Capilla en el Cementerio de esta villa, construyéndola en el solar al efecto reservado. Razona de naturaleza estética y religiosa abundante en la oportunidad de llevar a cabo tal iniciativa, que ha de redundar en una gran dignificación de aquel recinto. Por todo ello propuso al Ayunta-

miento el siguiente acuerdo: Encargar a técnico competente la redacción de un proyecto de Capilla y de dos alas de nichos adosados a ambos lados de la misma.

Tras amplio intercambio de impresiones, en el que varios miembros de la Corporación manifestaron su asentimiento con la propuesta, se acordó, por unanimidad, aprobar, en su integridad, tal acuerdo.

Subasta Plaza y Mercado

Se acordó, por unanimidad, convocar subasta por puja a la llana entre vecinos de la localidad la recaudación de los derechos o tasas denominados "Plaza y Puertos Públicos" para el próximo ejercicio de 1966, bajo el tipo de 18.000.- pesetas anuales y en forma de arrendamiento, facultando al Sr. Alcalde para que fije día y hora de celebración de subasta.

Aprobación Plana Vallerín

Acto seguido expuso el Sr. Alcalde que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintinueve de Mayo del presente año, a instancia de D. Gabriel Vallerín Flaminiano, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización y parcelación de unos terrenos de su propiedad en la Colonia de Com Picofort y que se sometiera a información pública por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cumplimentado dicho acuerdo aparece en el citado B.O. de la provincia n.º 15.383 de fecha 3 de junio del indicado año un fuero de veinte y cinco, Edicto de referencia por espacio de un mes, en el que durante dicho plazo se presentara en contra del mismo reclamación u observación alguna, por tanto, cree procede su aprobación definitiva.

Lo expuesto por el Sr. Alcalde, mereció la

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
se levantó la sesión, siendo las veintinueve ho-
ras treinta minutos, de la que se extiende la
presente acta que firman conmigo todos los
concurrentes de que certifico.

Juan José
Esteban
García
D. Placido
Damián Esteban
Gabriel Gayá

Así en extraordinaria correspondiente al día die-
ciocho de Enero de mil novecientos veinte y seis.
(1^a Convocatoria)

En la villa de Santa Margarita, provincia de Baleares, a diez y ocho de Enero de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veintinueve horas, se reunió el Ayuntamiento pleno en la Sala de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Elodero Moragues y con la asistencia de los Concejales auxiliares a formar. Actúa de Secretario Habilitado D. Bernardo Massaret Pastor, Oficial administrativo de plantilla.

Después de haberse leído la serie anterior, se procedió a la lectura del Acta de la serie anterior, que fué aprobada por unanimidad y sin enmienda alguna.

Autorización de
terminación y refe-
rencia de varias
cortes en Case
Picofort.

El Sr. Alcalde participó a los señores que, con motivo de la instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, cumplimentando acuerdo tomado por el Pleno en sesión celebrada el día 13 del pasado mes de Agosto, interesando la debida autorización para el cambio y señalización de calles en la Colonia de Cañi Gicofet, se ha recibido escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 2 de Diciembre de 1965, que copiado es como sigue:

"El Luz de Director General de Administración Local, en escrito de 29 de Noviembre último, comunica a mi Autoridad haber concedido la necesaria autorización a cre Ayuntamiento para que puedan denominarse con los nombres de Plaza del Sugiero Gabriel Roca y Paseo Colón dos vías públicas sitas en Cam Girafort y rotular con el de calle de Feliciano Fuster la actual calle de Colón.-Lo que comunico a U. S. para su conocimiento, y el de esa Corporación a los correspondientes efectos".

Acto seguido manifiesta el Sr. Alcalde haber recibido a esta corte de D. Feliciano Fuster Jaume, agradeciendo a la Corporación municipal, en nombre propio y familiares, la atención hecha por el acuerdo tomado en sesión de 13 de Agosto último en rotular con el nombre de Feliciano Fuster Molinas la actual calle de Colón en la Colonia de San Francisco.

Agustín de la Cruz de Ocho escrito reci-
bido de don Gabriel Roca, agradeciendo también
la fina atención de la Corporación Municipal
por acuerdo tomado en la citada sesión de fecha
13 de Agosto último, reconociendo con el nombre
Sugiero Gabriel Roca, la plaza existente en la

Colonia de Luis Picafort, conforme se va ex-
traendo.

Los H^{os}. Concejales, dióuse por enterados y acuer-
dan autorizar al Sr. Alcalde para la adquisición y
colocación de las respectivas placas.

Expuso el Sr. Alcalde a los reunidos, había lle-
gado la época de dar principio a los trabajos de la
Prestación Personal, y que en la presente sesión
debía acordarse la forma de llevar a cabo dichos
trabajos y que expusieran los H^{os}. Concejales las
necesidades que cada uno crea más pertinentes y
formar así el calendario de trabajo.

Enterados los H^{os}. Concejales de las mani-
festaciones del Sr. Alcalde y después de un detenido
estudio y comentarios al respecto, acuerdan, por una-
nidad, conceder un amplio voto de confianza al
Sr. Alcalde para que dedique los referidos trabajos
a la reparación de caminos y colles que a su buen
criterio considere de más necesidad.

Se acuerda también que para el caso de re-
ducción a metálico de los expresados trabajos, rebaje
a razón de peseta pesetas para los peones y de
ciento veinte para las caballerías.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar, siendo las veintinueve y cincuenta minutos, el
Sr. Presidente dió por terminado el acto, levantándose la pre-
sente acta que firman los H^{os}. asistentes, conmigo, el
Secretario, de que certifico.

[Firmas: J. Cladellas, Gabriel Guay, Domingo Esteban, y otro]

Sesión extraordinaria correspondiente al día 28
de Enero de mil novecientos veinte y seis.

(1^a Convocatoria)

En la villa de Santa Margarita, provincia de
Baleares, a veintiocho de Enero de mil novecientos
veinte y seis, siendo las veintinueve horas, se reunió
el Ayuntamiento Pleno en la Sala de Sesiones de
esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
D. Pedro Cladera Moraguer, y con la asistencia de
los H^{os}. Concejales quotedos al margen, actuando
de Secretario Habilitado D. Bernardo Rossauet Pastor,
Oficial administrativo de plantilla.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se pro-
cedió a la lectura del acta de la sesión anterior,
que fué aprobada por unanimidad y sin emen-
da alguna.

Seguidamente se dió cuenta de la liquidación
de gastos e Ingresos pendientes del ejercicio anterior
y que en concepto de Resultas deben incorporarse al
Presupuesto refundido. Dada lectura a los pertinen-
tes informes, de los que resulta que tal incorpora-
ción no produce déficit, el Ayuntamiento Pleno acor-
dó: Aprobar la citada liquidación, por unanimidad
de la totalidad de sus miembros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
siendo las veintinueve minutos, se levantó
la sesión, de la que se extiende la presente acta
que firman todos los asistentes conmigo, el Secre-
tario, de que certifico.

[Firmas: J. Cladellas, Gabriel Guay, Domingo Esteban, y otro]

Sesión ordinaria, correspondiente al día quince de Febrero de mil novecientos sesenta y seis.

(1.^a Convocatoria)

En la villa de Santa Margarita, provincia de Baleares, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y seis; siendo las veintinueve horas, se reunieron los señores Concejales sufragáneos al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Cladera Moragues, actuando de Secretario Habilitado, el Oficial Administrativo D. Remondo Massamet Pastor, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, que de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido, por el mismo Sr. Alcalde, se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 28 de Enero último, que, copiado, es como sigue:

Aprobación Est. de Asociación de Propietarios y Residentes de Ceru Picafort. "Adjunto remito a V. S. acta fundacional y estatutos de la Asociación de Propietarios y Residentes de Ceru Picafort, para que, con devolución de dicha documentación, informe a este Gobierno sobre la conveniencia o no de que sea autorizada dicha entidad."

Examinada el acta de referencia y discutidos ampliamente cada uno de los artículos de que consta el referido Estatuto, acuerda la Corporación, por unanimidad de los concurrentes, prestarle la debida aprobación y que por el Sr. Alcalde se de traslado del acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil en cumplimiento de lo interesado en el preinserto escrito.

Reparación la absoluta del arreglo del camino denominado de S. Esteban, por ser un camino de mucho tránsito y estar totalmente imposible la circulación rodada debido al mal estado del piso y que toda vez que la reforma es de cierta consideración, era de opinión intentar, si fuera posible, el ensanche de dicho camino en la parte de entrada desde el Camino del Cementerio.

Puesto a discusión la propuesta de referencia y examinada con todo detenimiento, se acuerda que por la Brigada de la Inspección General se proceda al arreglo del firme de dicho camino y autorizar al Sr. Alcalde para que haga las gestiones pertinentes acerca de los propietarios colindantes con dicho camino, al objeto de lograr la posibilidad del ensanche del mismo.

Aportación para el pavimento asfáltico del Camino Vecinal n.º 432, denominado de la Carretera de Juncal al Puerto de Alcudia a la Carretera de Pocha al Puerto de Polleusa, y que la expresada cantidad se repartiera entre los beneficiarios de dicho camino, mediante contribuciones especiales.

Que debido a la situación de las fincas enclavadas en dicho camino, que la mayoría de ellas lindan por la Carretera del Estado denominada de Juncal a Luca y otras por el camino denominado del Puerto y ser tan reducido el número de ellas que utilizan obligatoriamente dicho camino, por ser una finca más bien pública que particular, y que el reparto sería absurdamente gravoso por los pocos beneficiarios, era de

opinión, poner el asunto a la consideración del Pleno para su ulterior resolución.

Examinado y discutido convenientemente el asunto y exposición del Sr. Alcalde y considerando que efectivamente sería en exceso gravoso el pago de la expresada cantidad si a ella no habían de contribuir mas que los pocos afectados o beneficiarios, acordase, por unanimidad, que el total pago se haga con cargo a los fondos municipales y concretamente de la consignación que para la reparación y conservación de caminos existe en el presupuesto municipal ordinario.

Continúa el Sr. Alcalde en el uso de la palabra y manifiesta que era muy frecuente la demanda de colares en el Cementerio municipal y que por estar agotadas las existencias, era imposible atender a dichas peticiones, por lo que suplicaba a los reunidos, estudiaran la forma de conseguir factible solución al asunto planteado.

Destino a colares
del antiguo
Municipal.

Examinada por los tres existentes la forma de una posible solución, después de un detenido estudio y cumplido cambio de impresiones, acuerdan destinar a colares, dos de las parcelas existentes en el campo antiguo del Cementerio, hoy destinadas a jardín, y que por el Apoyador del Ayuntamiento D. Salvador Gila Gervasi, se proceda a la confección del correspondiente plano, para que, de merecer su aprobación, proceder a su venta entre los vecinos interesados.

Asignación cubasta
"Pura y Merced".

Acordase asignar definitivamente a favor de D. Ramón Vallés Aguiló, único pastor, la cubasta realzada para la recaudación de

los arbitrios de Pura y Merced, por la cantidad de 18.001'00 pesetas.

J no habiendo más asuntos a tratar, levántase, por la Presidencia, la sesión, siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico.

[Signatures]
Guillermo Cantallops, Bartolomé
Juan Gil
Gabriel Gual
J. M. Gual
Miguel

Sesión ordinaria, correspondiente al día quince de Mayo de mil novecientos veinte y seis.
(D. Procurador)

En la villa de Santa Margarita, provincia de Barcelona, a quince de mayo de mil novecientos veinte y seis, siendo las veintidós horas, se reunió el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, para celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Cladera Torreguerra, con la asistencia de los tres concejales ausentes al margen. Actúa de Secretario habilitado D. Bernardo Massamet Pastor, Oficial administrativo.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procedió a la lectura del borrador de acta de la

serión anterior que fué aprobado por unanimidad.

De conformidad con el acuerdo de esta Corporación, de día 15 de Febrero último, manifiesta el Sr. Alcalde haber recibido del Sr. Aparejador D. Salvador Flores de jardín en Quila Genovart, los planos de parcelación de los dos flores de jardín que en dicha serión se acordó destinar al cementerio municipal, para su destino a colares para sepulturas en el cementerio municipal, por lo que, conforme se va efectuando, los cuales ponía a su disposición para estudio y resolución.

Después de haberse hecho un intercambio de impresiones y de haberse examinado a los planos de referencia, acordaron, por unanimidad, la aprobación de los mismos, proceder a la venta de colares a los vecinos que pueda interesar con señalamiento de precios y condiciones conforme se indica a continuación:

Los dos parcelas de jardín destinadas a colares, conforme el plano reseñado, se dividen en cuatro lotes, dos a la derecha y dos a la izquierda, marcados con las letras H, que comprende los números del uno al seis y letra B, que comprende los números del uno al ocho, en la parte izquierda conforme se va efectuando y el segundo lote marcado con las letras C, que comprende los números del uno al ocho y letra D, que comprende los números del uno al seis que corresponde a la parte derecha conforme se va efectuando también.

El precio fijado a cada uno de los colares de referencia es el siguiente:

El de cuatro mil pesetas para los colares señalados con los números: Uno, Dos, Cinco y Seis de la letra H, y números Tres y Cuatro de la letra D.

El de cinco mil pesetas para los colares señalados con los números: Uno, Dos, Seis y ocho

de la letra B; Uno, Dos, Seis y Ocho de la letra C, y Uno, Dos, Cinco y Seis de la letra D.

Para el resto de los colares no mencionados, se fija el precio de Tres mil quinientas pesetas cada uno.

Condiciones a que habrán de someterse los adquirentes:

1.^a - Los propietarios de los colares deberán edificar a la altura de quince centímetros sobre el nivel de los terrenos y tendrán que una profundidad de tres metros.

2.^a - Las paredes se construirán de hormigón y tendrán una espesor de veinticinco centímetros.

3.^a - El propietario que edifique una sepultura podrá obligar al propietario del solar vecino a que pague la parte que le corresponde en concepto de pared medianera, aunque si este último no le convenga edificar.

4.^a - El propietario del solar tendrá obligación de colocar y pagar el número que le corresponde y señalar con su nombre dicho solar.

5.^a - Será obligación de los propietarios construir de masonry o mármol los pisos de las sepulturas.

6.^a - Será de cargo del comprador y del de sus herederos poseedores, la perfecta conservación de la sepultura, no pudiendo colocar lápidas, inscripciones o adornos, sin la aprobación del Ayuntamiento.

7.^a - Será obligación de los propietarios construir las sepulturas dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del pago del solar.

Reparación cisterna. Seguidamente se acuerda proceder inmediatamente al arreglo de la cisterna de la Escuela Graduada, que, debido a unas infiltraciones ociden aguas residuales que pueden afectar a la salud pública, para ello, se nombra una Comisión compuesta por los Srs. D. Ma-

das Capó Gamila y D. Domingo Esteban Cantallos, para que, con la dirección del Técnico de este Ayuntamiento D. Valeriano Pina, cuiden de los trabajos necesarios para ver de conseguir de una manera definitiva la pronta solución a este problema.

A continuación manifiesta el Sr. Alcalde, balcones y voladizos que debido a las muchas obras que se están realizando sobresalgan de donde en la Colonia de San Vicente, y concretamente la línea de fachada a la ocupación de Terrazas, ya que inicialmente de en la Colonia pueden destinarse a ser viduete de vista y ante de San Vicente la solicitud de muchos propietarios para la construcción de balcones, voladizos y otros que sobresalgan de la línea de fachada, pone a discusión este asunto para que se acuerde lo que mas oportuno se considere en beneficio de los solicitantes y sin causar perjuicio para el vecindario de dicha Colonia.

Estudiado y discutido, con el debido detenimiento, el asunto en cuestión, se acuerda, por unanimidad:

Permitir para en lo sucesivo a los que lo soliciten para que a partir del primer piso puedan construir un voladizo, cubierto o sin cubrir, sin puntales, que sobresalga 1.20 metros de la fachada como máximo, condicionado a que la obra que se realice no vaya en contra del ornato de la Colonia y siempre con la debida aprobación de la Corporación Municipal.

Continúa el Sr. Alcalde y manifiesta que, con referencia al acuerdo tomado en sesión de 15 de febrero último, había llegado a un acuerdo con los propietarios colindantes del camino denominado L'Estreol, para su ensanche, en cuanto a la entrada de dicho camino por la parte que desde la villa conduce al Cementerio, cuyo acuerdo consistía

en que los propietarios afectados, cedan desinteresadamente el terreno necesario a condición de que la demolición del muro existente, así como su reconstrucción a base de sillares y a la misma altura, sea por cuenta del Ayuntamiento. También manifiesta haberse procedido mediante los trabajos de la Protección Perimetral al arreglo, con firme ordinario, del citado camino de L'Estreol, cuyos trabajos han resultado de agrado y satisfacción por el interés que en los mismos se ha tomado, hasta el extremo que considera y propone a los reunidos la conveniencia de darle a dicho camino, un riego asfáltico por considerar oportuno y necesario, ya que se trata, en total, de unos 800 metros lineales y ello podría servir de estudio, para la continuación, en su día, por ser el camino más frecuentado, quizá del ferrocarril.

Las manifestaciones del Sr. Alcalde, merecieron la aprobación unánime de los reunidos y acuerdan aceptar las condiciones impuestas por los propietarios colindantes en cuanto al ensanche de caminos; y en cuanto al riego asfáltico, que se instuya el correspondiente expediente extraordinario y se haga el oportuno anuncio en el B.O. de la provincia a efectos de reclamación, para en su día fijar la fecha de las subastas, y que los gastos que ocasionen dichas obras sean satisfechos con cargo al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

Acto seguido manifiesta el Sr. Alcalde haber recibido a este corte de D. Feliciano Tusta Juncos, escrito de D. Feliciano Tusta Juncos, agradeciendo a la Corporación, en nombre propio y de sus familiares, la atención recibida con ellos, del apadrinado la construcción de una vivienda en sesión celebrada el día 15 de Agosto último, en sesión celebrar con el nombre de Feliciano Tusta Juncos, una de las calles de la Colonia de San Vicente.

Escrito de D. Gabriel Roca, en igual agradecimiento a la Legación de España en La Habana, por el acuerdo tomado por la Corporación en sesión de 14 de Abril último, en el nombre de Otero del Ingeniero Gabriel Roca, la plaza de la ciudad a la entrada de la Colonia de San Cristóbal.

Se da cuenta también, de un escrito del Sr. Director General de Administración Local, de fecha 2 de Abril último, autorizando al Ayuntamiento con un presupuesto para concertar un convenio con la Cuidad de Mérida S. A., para la asistencia quirúrgica y hospitalaria de sus funcionarios, con las siguientes reservas:

A) El referido convenio no podrá en ningún caso crear derechos adquiridos para los funcionarios.

B) La autorización de obra con carácter provisional hasta que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se establezca la prestación de asistencia sanitaria, quedando el convenio automáticamente rescindido, cuando dicha Mutualidad lo disponga.

También comunica el Sr. Alcalde a los señores, de haber recibido un escrito de "Comercial de la Construcción de la Construcción Mallorquina S. A." de fecha 15 de Mayo último, que copiado, dice así:

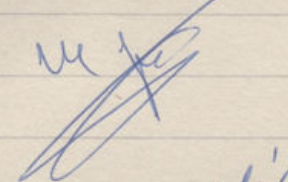
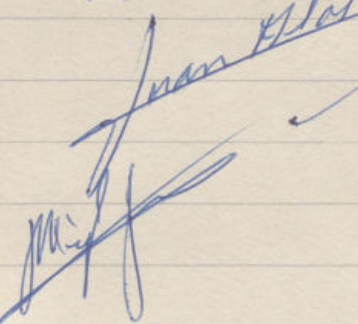
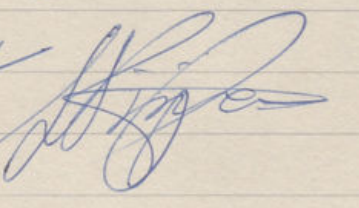
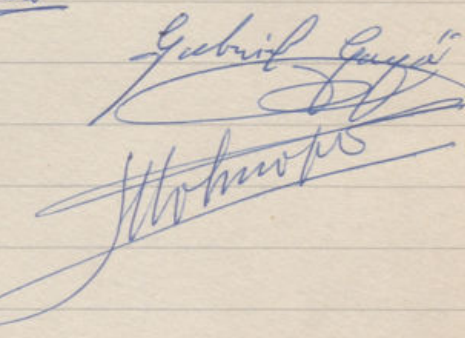
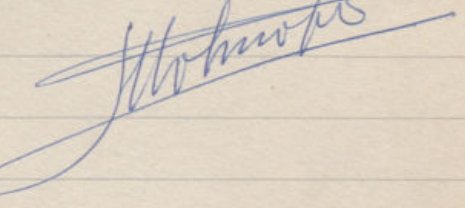
"Hemos de manifestarle que, en sesión de 13 de Mayo último, celebrada el pasado día 13 del actual por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se tomó el siguiente acuerdo, de cesar en el cargo de Administrador General D. Bernardo Columbrán Flaxá que hasta la fecha venía desempeñando.

A partir de dicha fecha, se hace cargo del mismo D. Eladio Vives Flaxá, cuya firma aparece al pie de la presente, el cual firmará toda

la documentación correspondiente a su cargo. - Lo que le comunicamos para su conocimiento y demás efectos y quedar como siempre a sus órdenes y minutos le saludamos muy atentamente."

Los señores acordaron darse por enterados de los preinsertos escritos.

Fue habiendo más asuntos a tratar, levantóse por la Presidencia la sesión, siendo las veintifour horas, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico.

Q
Q
Q

1
1
1
1
1

ci
M
D.
be
to

